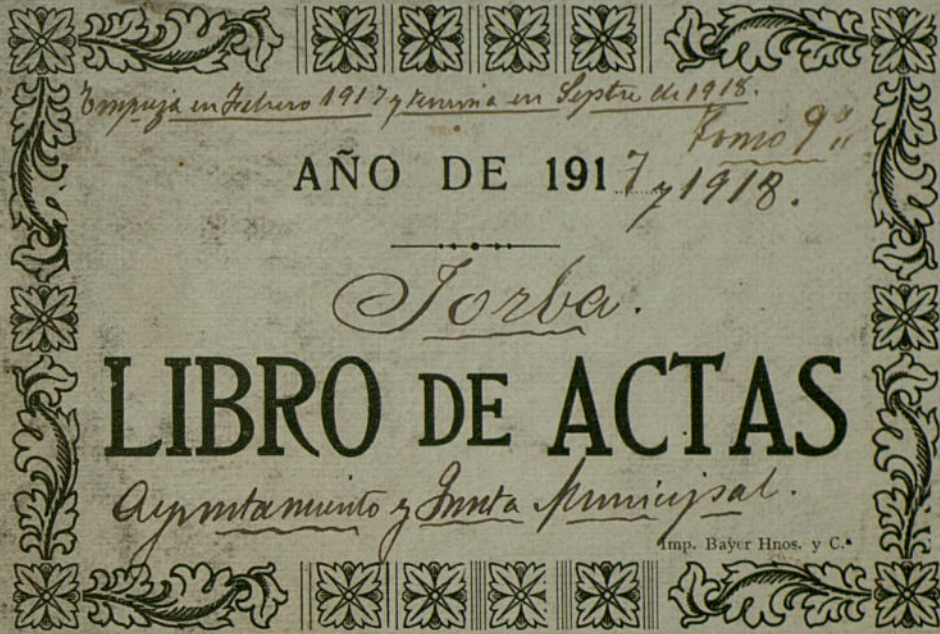


588

Actas

Actas - Torba - Tomo 3<sup>o</sup>



*Impugnada en febrero 1917 y termina en Septe. de 1918.*

AÑO DE 1917 <sup>Tomo 9<sup>o</sup></sup> y 1918.

*Torba.*

# LIBRO DE ACTAS

*Ayuntamiento y Junta Municipal.*

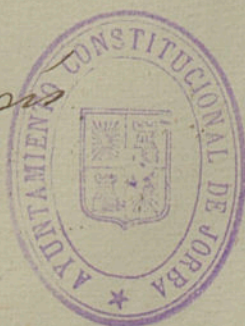
Imp. Bayer Hnos. y C.

Ayuntamiento Constitucional  
de  
Jorba

El presente libro oficial consta de cincuenta  
hojas ó fólcos sin contar con la presente sin  
que ninguna de ellas esté escrita ni inutilizada.

Jorba á 30 Febrero de 1917.

El Alcalde,  
Antonio Navarro



El Secretario  
Miguel Reboreda

PROVINCIA de *Barcelona*

AYUNTAMIENTO de *Torba*

# LIBRO DE ACTAS

(1) *del*

*Ayuntamiento de Torba*

AÑO DE 191*7 y 1918*

(1) De dicha Municipalidad, de la Junta municipal, de la Junta local de instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, de arcos de fondos municipales; el concepto que sea.

BARCELONA

Imprenta de LA CASA DE LOS SECRETARIOS de Bayer Hermanos y Comp.<sup>a</sup>

Paseo San Juan, 10, bajos



Ayuntamiento  
 Ant.<sup>o</sup> Mariniu Guerau  
 Pedro Solé Graó  
 Pedro Roig Font  
 Ant.<sup>o</sup> Albareda Chiguel  
 José Nou Guina  
 Vicente Martí Pujó

En el pueblo de Torba a once de Febrero de mil novecientos diez y siete. Reunidos en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular los Pres. que constituyen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para celebrar sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Mariniu Guerau Alcalde, abrióse por dicho Sr. la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Dióse cuenta de las disposiciones contenidas en el B. O. de la provincia y de las comunicaciones de caracter oficial que se han recibido, dándose el Ayuntamiento por enterado de unas y otras

y no habiendo ninguno de los asistentes al acto que hiziere uso de la palabra ni se formulara mocion alguna, el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes al acto conmigo de que certifica:

Ante mí el Mariniu

Pedro Roig  
 José Nou  
 Antonio Mariniu  
 Vicente Martí  
 Pedro Solé  
 Mariniu Guerau

Ayuntamiento  
 Ant.<sup>o</sup> Mariniu Guerau  
 Pedro Solé Graó  
 Pedro Roig Font  
 Ant.<sup>o</sup> Albareda Chiguel

En el pueblo de Torba a catorce de Febrero de mil novecientos diez y siete. Reunidos en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular previa la oportuna convocatoria los Pres. que componen la Junta de

José Bon Guzmán  
Vicente Martí Pijo  
Junta Municipal

municipal que al margen se anotan bajo la  
presidencia del Sr. D. Antonio Marinón  
Lueralt, Alcalde Constitucional, abrióse  
por dicho Sr. esta sesión extraordinaria  
y leída el acta anterior fué aprobada.  
Acto seguido, previa la venia del Sr.  
Presidente dió el infrascrito Secretario  
lectura del acta de la celebrada por  
este Ayuntamiento de fecha cuatro  
del corriente mes en la que se acordó  
la elección de los individuos que habían  
de componer la Junta Municipal du-  
rante el presente año y que según la  
ley han de entender en la confección,  
discusión y aprobación de Presupuestos,  
aprobación de Cuentas Municipales etc.

Presentes los Sres. elegidos que la com-  
ponen, manifiestan aceptar el cargo  
que se les confiere, dándoseles acto  
seguido posesión del mismo, sin nin-  
guna reclamación

En su virtud acuerdan constituida  
la Junta Municipal de este pueblo  
que habrá de funcionar durante  
el actual año.

Y sin más asuntos á tratarse levantó  
la sesión de la que se extiende la pre-  
sente acta que la firman los indivi-  
duos de la Junta Municipal junto  
con los que componen el Ayuntamen-  
to Constitucional de este pueblo y  
conmigo yo el infrascrito Secretario  
lo certifico: Antonio Marinón



Pedro Roig Vicente Martí

Antonio Alameda José Bon

Pedro Solé

Magnífico Excmo.

Ayuntamiento

Excmo. Ayuntamiento de Torba

Pedro Solé Graís

Pedro Roig Font

Excmo. Ayuntamiento de Torba

José Bon Guzmán

Vicente Martí Pujo

Vocales Asociados

En el pueblo de Torba a los diez y ocho de Febrero de mil novecientos diez y siete: Reunidos en la Casa Consistorial, previa convocatoria los señores que componen la Junta Municipal que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Alameda Guzmán, se abrió esta sesión extraordinaria dando lectura al acta de la celebrada por el Ayuntamiento en veinte y uno del pasado mes por la que acordó dicha Corporación fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1916. Enterados de dicho acuerdo los señores presentes, así como de la obligación que les impone la ley, se acordó por unanimidad nombrar una comisión compuesta de los señores Don Juan Gabarri Bon, Don Pedro Roig Font y a D. Vicente Martí Pujo; para que examinen las citadas cuentas y formulen el oportuno dictamen, dando orden al Secretario de que les facilite cuantos datos y

antecedentes puedan serles útiles para el buen desempeño de su cometido. Y dándose por terminada la sesión se extendió la presente acta que firman, con el señor Presidente, los señores de la Junta conmigo el Secretario; lo que certifico:  
El Alcalde Presidente

Antonio Albarrán

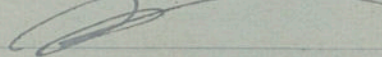



Antonio Albarrán

Pedro Roig

Vicente Martí

Pedro Solé José Bon



Magari Rodríguez

Ayuntamiento

Ant.º Mariano Queralt

Pedro Solé Gras

Pedro Roig Font

Ant.º Albarrán

José Bon Guina

Vicente Martí

Pedro Solé

Pedro Solé

Pedro Solé

Pedro Solé

Pedro Solé

Pedro Solé

Pedro Solé

Pedro Solé

Pedro Solé

Pedro Solé

Pedro Solé

Pedro Solé

Pedro Solé

Pedro Solé

En el pueblo de Torba á veinte y cinco de Febrero de mil novecientos diez y siete. Reunidos en el Salón de sesiones de la para Capítular los Pres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para el objeto de celebrar sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Don Antonio Mariano Queralt, Alcalde, abrióse por dicho Sr. la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada: Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el B. O. de la provincia y de las comunicaciones de carácter oficial que se han recibido, dándose el Ayuntamiento por enterado de unas y otras.

Y no habiendo ninguno de los asis- tentes al acto que hiciera uso de la pa-



laba ni se formulaba mocion alguna  
el Sr. Presidente levanto la sesion de la  
que se extiende la presente acta que la  
firman todos los concurrentes al acto con-  
nigo de que certifico:

Actuame ordinari

Pedro Roig

José Bon Marti

Antonio Alameda

Pedro Solé

José Bon Marti

Ayuntamiento  
Ant.º Marimon Quercet  
Pedro Solé Epais  
Pedro Roig Font  
Ant.º Albareda Miguel  
José Bon Guina  
Vicente Marti Pujó  
Vocales Asociados

En el pueblo de Torba á cuatro de Marzo  
de mil novecientos diez y siete; Pervia la oportuna  
convocatoria, se reunieron en la Casa Comis-  
torial los señores del Ayuntamiento y los  
Vocales Asociados que al margen se expre-  
san, que componen la Junta Municipal  
de este pueblo bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Antonio Marimon Quercet  
quien declaró abierta esta sesion extror-  
dinaria, empezando la misma por lec-  
tura que hizo el Secretario del acta de la  
anterior que fué aprobada. Acto con-  
tinuo el Sr. Presidente manifestó que,  
como ya expresaban las oportunas  
convocatorias y edictos, el objeto de la reu-  
nion era el de acordar y votar el dicta-  
men definitivo de la Comision respecto á  
las Cuentas municipales correspondientes  
al ejercicio de 1916 las cuales habian  
sido ya censuradas por el Sr. Concejal-  
Judicio y fijadas por este Ayuntamiento  
to, así como tambien examinadas

cuidadosamente por la Comisión designada que ha emitido el dictamen que consta en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art.º 62, de la vigente ley municipal, se procedió al nombramiento del vocal que ha de presidir esta sesión, resultando elegido por unanimidad D. Juli Bon y Gorná quien pasó á ocupar la presidencia definitiva. Leído inmediatamente el memorado dictamen de la Comisión, por el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente en alta y clara voz, el mismo Sr. Presidente anunció que iba procederse á su votación definitiva, y no habiéndose opuesto contra el propio dictamen objeción alguna, fué aprobado por unanimidad. Finalmente se acordó remitir dichas cuentas al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia á los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Y no habiendo otros asuntos de que hablar, se levantó la sesión, firmando todos los concurrentes la presente acta; lo que certifico:

El Vocal Presidente:

Juli Bon y Gorná

Pedro Roig José Bon

Antonio Abareda

Vicente Martí

Pedro Solé

Jaquín Puigrodona

Ayuntamiento

En el pueblo de Torba a once de Marzo de mil novecientos diez y siete. Permi-  
 dos en el Salon de sesiones de la Casa  
 Capitular los Pres. que componen el Ayunta-  
 miento Constitucional de este pueblo anota-  
 dos al margen para el objeto de celebrarse  
 sion pública ordinaria bajo la presidencia  
 del Sr. D. Antonio Marinon Queral, al-  
 calde, abrióse por dicho Sr. la sesion y leida  
 el acta de la anterior fue aprobada.

Dada cuenta de una instancia suscrita  
 por el vecino Ramon Vallis Corra soli-  
 citando permiso para la construccion  
 de una alcantarilla o tajea de paso  
 en el kilometro 55 de la Carretera de  
 Tolques a Torba al objeto de poder enla-  
 zar con el camino público que conduce  
 al Pla de Rubio para su mayor y facil  
 comunicacion o acceso al indicado camino  
 publico

El Ayuntamiento teniendo en cuenta  
 que con la construccion solicitada no se  
 perjudican los intereses del Erario publico  
 ni los del Municipio antes bien se favore-  
 ce la comunicacion facil y cómoda con  
 el vecino pueblo de Rubio. Acuerda:  
 conceder por su parte el permiso solici-  
 tado y elevar la instancia al Cto. Y. P.  
 Ingeniero Jefe de la expresada Carretera  
 a los efectos de la concesion del referido  
 permiso con las condiciones que tenga  
 a bien imponer:

y. sin más asunto de que trató  
 se levantó la sesion de la que se ex

tiende la presente acta que la firman  
todos los concurrentes al acto conmigo  
de que certifico:

Antonio Barrón

Pedro Roig

Pedro Solé

Antonio Albará

Vicente Martí

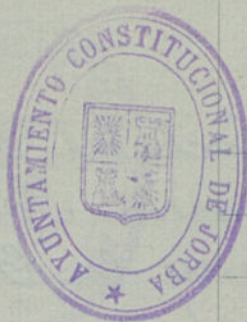
José Barr

Miguel Capadocia

Ayuntamiento En el pueblo de Torba á diez y ocho de  
Ant.º Marnion Duenos Parro de mil novecientos diez y siete.  
Pedro Solé Epais Reunidos en el Salon de sesiones de la  
Pedro Roig Font Casa Capitular los Pres. que componen  
Ant.º Albará Miguel el Ayuntamiento Constitucional de  
José Barr Epumá este pueblo anstados al margen para  
Vicente Martí Sujo celebrar sesion pública ordinaria bajo  
la presidencia del Sr. D. Antonio  
Marnion Duenalt, Alcalde, abriose por  
dicho Sr. la sesion y leida el acta de  
la anterior fué aprobada

Dada cuenta de las comunicacio-  
nes de caracter oficial que se han reci-  
bido asi como de las disposiciones conte-  
nidas en el P. O. de la provincia, dañ-  
dose el Ayunt.º por enterado de unas  
y otras.

Y no habiendo ninguno de los asisten-  
tes al acto que hiciera uso de la pala-  
bra ni se formulara mocion en senti-  
do alguno, el Sr. Presidente levantó la  
sesion de la que se extiende la presente  
acta que la firman todos los concu-  
rrentes al acto conmigo el Secretario



de que certifico:

Antonio M. Barrión

Pedro Roig

José Barrión

Miguel Barrión

Antonio Alameda

Pedro Golé

Miguel Barrión

Ayuntamiento En el pueblo de Jorba a primeros de Abril  
Ant. M. Barrión Alcalde de mil novecientos diez y siete. Removidos  
Pedro Golé y José Barrión en el Salón de sesiones de la Casa del  
Pedro Roig y Miguel Barrión conmin los Sres. que componen el Ayun-  
Ant. Alameda Ayuntamiento Constitucional de este pueblo  
José Don Gumá anotados al margen para celebrar se-  
Nicente Martí Suys sión pública ordinaria bajo la presiden-  
 cia del Sr. D. Antonio M. Barrión. Que-  
 ralt Alcalde, abriose por dicho Señor  
 la sesión y leida el acta de la anterior  
 fué aprobada

Dada cuenta de las operaciones de  
 ingresos y pagos verificadas durante  
 el primer trimestre del corriente año  
 con sus respectivos comprobantes y  
 el Ayuntamiento visto el estado de re-  
 ferencia y teniendo en cuenta que resul-  
 ta conforme con los datos y anteceden-  
 tes que ohan en Secretaría, acuerda  
 aprobarlo.

y sin más asuntos a tratar se levan-  
 to la sesión de la que se extiende la  
 presente acta que la firman todos  
 los concurrentes al acto conmigo  
 y el inscrito Secretario de que  
 lo certifico:

Miguel Barrión

Ayuntamiento En el pueblo de Torba dicho de Abil  
Ant.º Mariano Duralt de mil novecientos diez y siete. Reunidos  
Pedro Solé Gras en el Salon de sesiones de la Casa del  
Pedro Roig Font Común los Sres. que componen el Ayun-  
Ant.º Albaeda Miguel tamiento Constitucional de este pueblo  
José Bon Guinardados al margen para celebrar se-  
Vicente Martí Pujó sion pública ordinaria bajo la presi-  
dencia del Sr. D. Antonio Mariano  
Duralt Alcalde Constitucional, abris-  
se por dicho Sr. la sesion y leida el ac-  
ta de la anterior fué aprobada.

Dada cuenta de una instancia suscrita  
por D. Juan Puigbertran Alemany  
en la que solicita el correspondiente  
permiso para un paso con carro  
desde la carretera de primer orden  
de Madrid a Francia a una pieza  
de tierra de su pertenencia compren-  
dida en el kilómetro 545 Reómetro  
8 de dicha via pública a fin de  
utilizar el aludido paso para la  
introduccion de abonos y extraccion  
de frutos de la referida porcion de  
terreno.

El Ayuntamiento enterado de la  
instancia en cuestion y considerando  
que la concesion de que se trata  
en nada puede causar perjuicio  
a los intereses municipales Acuerda  
conceder por su parte permiso al  
solicitante Sr. Puigbertran para  
el paso con carro que se deja men-  
tado y que se eleve la instancia  
con extracto de este acuerdo al C.º. y.



1. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia a fin de que conceda la oportuna autorización por lo que respecta a la mencionada carretera.

2. sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico:

Antonio Marrión

~~Antonio Albarrá~~

José Bon

Pedro Roig

Vicente Martí

Pedro Solé

Magni Albornoz

Ayuntamiento

Ant. Marrión Aleralt

Pedro Solé Gras

Pedro Roig Fort

Ant. Albarrá Miguel

José Bon Gumá

Vicente Martí Pujó

En el pueblo de Torba a quince de Abril de mil novecientos diez y siete: Reunidos en el Salon de sesiones de la Casa Capitular los Pres. que constituyen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para celebrar sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Marrión Aleralt Alcalde, abrióse por dicho Sr. la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dio cuenta de las disposiciones contenidas en el P. O. de la provincia así como de las comunicaciones de carácter oficial que se han recibido, dando se el Ayuntamiento por enterado de unas y otras.

3. sin más asuntos a tratar y no teniendo ninguno de los asistentes al acto

nada á exponer se levantó la sesión de  
la que se extiende la presente acta que  
la firman todos los concurrentes al acto  
conmigo el Secretario de que certifico:

Antonio Marín Pedro Solé

Pedro Roig *Vicente Martí*

Antonio Alameda José Bon Magín Reboreda

Ayuntamiento  
Antonio Marín Duera  
Pedro Solé Gras  
Pedro Roig Font  
Ant. Alameda Espiguel  
José Bon Guiná  
Vicente Martí Pujó

En el pueblo de Torba á veinte y dos de  
Abril de mil novecientos diez y siete. Reu-  
nidos en el Saló de sesiones de la ca-  
sa Capitular los Sres. que componen el  
Ayuntamiento Constitucional de este  
pueblo anotados al margen para el  
objeto de celebrar sesión pública ordi-  
naria bajo la presidencia del Sr. Don  
Antonio Marín Duera. Alcalde  
Constitucional, abrióse por dicho  
Sr. la sesión y leida el acta de la  
anterior fué aprobada.

Manifestó el Sr. Presidente que habien-  
do quedado vacante la plaza  
de Recaudador de los Impuestos  
Locales por dimision del que la  
desempenaba tenía que nombrase  
una persona apta é inteligente  
para cubrirla á cual efecto pro-  
ponía á D. Magín Reboreda Cuban persona  
que goza de la confianza y afecto  
de cuantos le han tratado.  
El Ayuntamiento teniendo en  
cuenta lo propuesto por el Sr. al-



alcalde Presidente y como que la persona aspirante a este cargo goza de prestigio é hincable honorado:

Acuerda: por unanimidad nombrarla para tal cargo, bajo el sueldo o asignacion anual de cien pesetas que se le satisfarân en su caso del Cap.º de Imprevistos del actual Presupuesto Municipal y que se le comuniquese este acuerdo al interesado.

Y sin más asuntos á tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta que la firman todos los concuerrentes al acto conmigo de que certifico:

Antonio Marnón

Pedro Solé

Pedro Roig

Vicente Martí

Antonio Albareda

José Borrás

Magin Sebastian

Ayuntamiento En el pueblo de Torba á veinte y nueve  
Ant.º Maximino Guerau de Abril de mil novecientos diez y siete.  
Pedro Solé Graís Perridos en el Salon de Sesiones de la  
Pedro Roig Fort Casa del Comin los Pres. que constitu  
Ant.º Albareda Chiqued y en el Ayuntamiento de este pueblo ano.  
José Borrás Guerau todos al margen para celebrar sesion  
Vicente Martí Pujó publica ordinaria bajo la presidencia  
del Sr. D. Antonio Maximino Guerau  
Alcalde abrióse por dicho Sr. la sesion  
y leida el acta de la anterior fue  
aprobada

seguidamente se dio cuenta de las  
disposiciones contenidas en el Boletín

Oficial de la provincia y de las comunicaciones de caracter oficial que se han recibido, dándose el Ayuntamiento por enterado de mas y otras.

J. no habiendo ninguno de los asistentes al acto que hiciera uso de la palabra ni se formulara proposicion ni mocion alguna el Sr. Presidente levanto la sesion, extendiendose la presente acta que la firman todos los asistentes al acto de que doy fé.

Antonio Barrera Pedro Solé

Pedro Roig

Vicente Marti

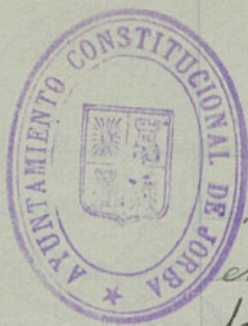
José Barrera

Antonio Alameda

Agustin Ribonora

Ayuntamiento En el pueblo de Jorba a seis de  
Ant.º Espinosa Guerau Mayo de mil novecientos diez y  
Pedro Solé Guas siete. Reunidos en el Salon de Sesion  
Pedro Roig Font nes de la Casa Comunal los Sres.  
Ant.º Alameda Chiquel que componen el Ayuntamiento  
Jose Barrera Guina y Junta Municipal custados  
Vicente Marti Pujó al margen para celebrar sesion  
Vocales Asociados pública ordinaria bajo la presi-  
dencia del Sr. D. Antonio Barrera  
mon Guerau Alcalde abriose  
por dicho Sr. la sesion y leida  
el acta de la anterior fue apo-  
bada.

Se dio cuenta del Reparto



General Vecinal formado para cubrir el deficit del Presupuesto del actual año en donde ha permanecido expuesto al público durante varios dias sin haberse presentado reclamacion de ninguna clase y el

Ayuntamiento y Junta Municipal teniendo en cuenta de que dicho Presupuesto ha sido confeccionado conforme a las disposiciones vigentes y no se ha presentado durante los dias que estuvo de manifiesto reclamacion ni verbal ni por escrito

Acuerdan aprobarlo y que inmediatamente se proceda a su cobro para poder atender a ineludibles obligaciones

Y sin más asuntos a tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta que la firmaron todos los concurrentes al acto conuigo de que certifico

Antonio Estarici

Pedro Roig

Nicanto Marti

Antonio Albarda

José Dau

Pedro Solé

Manuel Reboreda

Ayuntamiento En el pueblo de Torba a tres de Mayo  
Ant.º Mariano Lueralt de mil novecientos diez y siete. Reunidos en  
Pedro Solé Gras el salon de sesiones de la casa del común,  
Pedro Boig Font los Sres. que componen el Ayuntamiento con-  
Ant.º Albañeda Miguel titucional de este pueblo anotados al mar-  
José Don Gumá gen para celebrar sesión pública ordinaria  
Vicente Martí Pujó bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Antonio Mariano Lueralt, abrióse por  
este Sr. la sesión y leida el acta de la an-  
terior fué aprobada.

El Ayuntamiento despues de oidas las  
manifestaciones de la Presidencia, acuer-  
da: autorizar como autoriza al Sr.  
Alcalde Presidente para que dirija  
instancia al Ilmo. Sr. Director general  
de la Deuda y Clases pasivas en su-  
plica de que se practique la liquida-  
cion prevenida en el art.º 3.º del R.D.  
de 3.º Marzo último segun resulta de  
los datos y antecedentes que posee dicha  
Dirección general y demás dependencias  
de la Hacienda pública para ser so-  
metida despues á la aprobacion  
de esta Corporacion y Junta Municipi-  
pal y que se libere certificacion de este  
acuerdo y se una á la instancia de  
referencia

Y sin más asunto de que tratar se  
levantó la sesión de la cual se extiende  
la presente acta que firman los  
Sres. concurrentes que saben hacerlo  
conmigo el Secrio de que certifico:

Vicente Martí Pujó

Vicente Martí Pujó





Pedro Roig

Antonio Alvarado  
Pedro Solé

José Barral

Magari Ribordosa

Ayuntamiento En el pueblo de Torba á veinte y siete de  
Ant.º Marimón Duval Mayo de mil novecientos diez y siete.

Pedro Solé Gías Reunidos en el salon de sesiones de la casa  
Pedro Roig y out del común los Pres. que componen el Ayunta-  
Ant.º Albarosa Miguel miento Constitucional de este pueblo anotados  
José Barral y unia al margen para celebrar sesión pública or-  
Vicente Martí Pujo dinaria bajo la presidencia del Sr. Don Anto-  
nio Marimón Duval, Alcalde Constitucional,  
abrióse por dicho Sr. la sesión y leida el acta de  
la anterior fué aprobada

Diose cuenta de las disposiciones contenidas en  
el Boletín Oficial de la provincia y de las co-  
municaciones de caracter oficial que se han re-  
cibido, dándose el Ayuntamiento por entera  
do de unas y otras.

Y no habiendo ninguno de los concurrentes  
al acto que hiciera uso de la palabra ni  
se formulara mocion ni proposicion alguna  
el Sr. presidente levantó la sesión de la que  
se estiende la presente acta que la firmen  
Todos los concurrentes al acto conmigo de  
que certifico:

Pedro Solé Intero Alvarado

Pedro Roig

Vicente Martí

José Barral

Antonio Alvarado

Magari Ribordosa

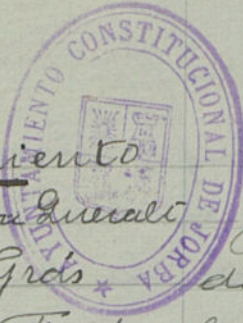
Ayuntamiento En el pueblo de Torba á tres de junio de mil  
Antonio Marimón Gualt novecientos diez y siete. Reunidos en el salon  
Pedro Solé Gualt de sesiones de la casa del Convin los Sres.  
Pedro Roig Gualt que componen el Ayuntamiento Consti-  
tucional de este pueblo asistidos al mar-  
José Bon Gualt para celebrar sesión pública ordinaria  
Vicente Martí Pujória bajo la presidencia del Sr. Don  
Antonio Marimón Gualt, Alcalde consti-  
tucional abrióse por dicho Sr. la sesión  
y leida el acta de la anterior fue apro-  
bada.

Seguidamente se dió cuenta de las dis-  
posiciones contenidas en el P. O. de la pro-  
vincia y de las comunicaciones de caracte-  
ter oficial que se han recibido, dándose  
el Ayuntamiento por enterado de unas  
y otras.

S. no habiendo ninguno de los asistentes  
al acto que hiciera uso de la palabra  
ni que formulara mociones ni propo-  
sición alguna el Sr. presidente levantó  
la sesión de la que se extiende la pre-  
sente acta que la firman todos los  
concurrentes al acto de que certifico:  
Antonio Marimón

Pedro Roig  
Vicente Martí  
José Bon  
Antonio Marimón  
Pedro Solé  
Magis Ribardosa

Ayuntamiento  
 Ant.<sup>o</sup> Marinió General  
 Pedro Solé Grds.  
 Pedro Roig Fort  
 Ant.<sup>o</sup> Albareda Miguel  
 José Pau Gumá  
 Vicente Martí Pujó  
Junta Pericial



En el pueblo de Torba a diez y siete de Junio de mil novecientos diez y siete. Reunidos en el Salon de sesiones de la casa del Común los Pres. que constituyen el Ayuntamiento y Junta Pericial ausitados al margen para celebrar sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Marinió General Alcalde, abriose por dicho Sr. la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de que el Recuento de la Ganaderia confeccionado para el próximo año de 1918, habia permanecido expuesto al público por espacio de cinco días, sin que durante dicho plazo se hubiera presentado reclamacion por escrito ni verbal. T El Ayuntamiento y Junta pericial teniendo en cuenta lo anteriormente manifestado, acuerda: por unanimidad aprobar dicho Recuento y que se remita cuanto antes a la Superioridad para su aprobacion. Y sin más asunto a tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes de que doy fé = T = Se dió también cuenta de los apendices al amillaramiento por Rústica y Urbana y como sea que contra los mismos no se formularon reclamaciones = T = y apendices expresados = vale en estas adiciones

Pedro Solé Intero Alcalde

Pedro Roig

José Pau Vicente Martí

Antonio Albareda

Ayuntamiento En el pueblo de Forba á primero de Julio  
Aut.<sup>o</sup> Mariano Queralt de mil novecientos diez y siete. Reunidos  
Pedro Solé Gras en el salon de sesiones de la Casa Comu-  
Pedro Roig Font mal los sres. que constituyen el ayunta-  
Aut.<sup>o</sup> Albareda Miguel miento de este pueblo anotados al mar-  
José Bon Guinagen para celebrar sesion pública ordina-  
Vicente Marti Pujó ria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio  
Mariano Queralt, Alcalde Constitucional  
abrióse por dicho Sr. la sesion y leida el  
acta de la anterior fué aprobada.

Dióse cuenta de las disposiciones contenidas  
en el P.O. de la provincia y de las comuni-  
caciones de caracter oficial que se han recibi-  
do, dándose el Ayuntamiento por enterado  
de unas y otras.

Y no habiendo ninguno de los asistentes al  
acto que hiciera uso de la palabra ni  
formulara mocion ni proposicion al-  
guna el Sr. presidente levantó la sesion  
de la que se extiende la presente acta  
que la firman todos los concurrentes  
al acto de que certificó:

Pedro Solé Gras

Pedro Roig

Vicente Font

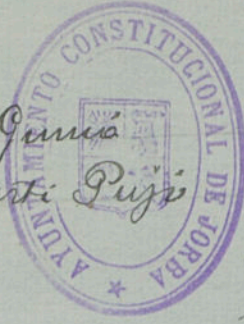
José Bon

Antonio Albareda

Miguel Albareda

Ayuntamiento En el pueblo de Forba á ocho de Julio  
Aut.<sup>o</sup> Mariano Queralt de mil novecientos diez y siete. Reunidos  
Pedro Solé Gras dos en el Salon de sesiones de la Casa  
Pedro Roig Font Capitular los sres. que componen el  
Aut.<sup>o</sup> Albareda Miguel Ayuntamiento Constitucional de este

José Bon Guinó  
Vicente Martí Puig



pueblos anotados al margen para celebrarse sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Espinosa Guerdalt, alcalde Constitucional, abriose por dicho Sr. la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las comunicaciones de carácter oficial que se han recibido así como de las disposiciones contenidas en el Boletín Oficial de la provincia, dándose el Ayuntamiento por enterado de unas y otras.

Y no habiendo ninguno de los asistentes al acto que formulara la palabra ni se formulara moción ni proposición alguna el Sr. presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que la firman todos los concurrentes al acto conmigo de que certifico.

Pedro Solé

Antonio Espinosa

Pedro Roig

Vicente Martí

José Bon

Antonio Marda

Miguel Espinosa

Ayuntamiento

En el pueblo de Torba a quince de Julio de mil novecientos diez y siete. Reunidos

Ant. Espinosa Guerdalt

Pedro Solé Grás

Pedro Roig Font

Ant. Albareda Miguel

José Bon Guinó

en el Salon de sesiones de la casa capitular los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para celebrar sesión pública ordinaria bajo la presi-

Vicente Martí Pujó

dencia del Sr. D. Antonio Marimón Queralt, Alcalde, Constitucional abrióse por dicho Sr. la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

El Ayuntamiento despues de oidas las manifestaciones de la presidencia acuerda: hacer constar su absoluta y entusiasta adhesion á los acuerdos tomados en la Asamblea de parlamentarios catalanes el día cinco del mes corriente, protestando de que haya diputado que representen una comarca de Cataluña, y hayan abandonado el lugar que se les señalaba el interes de sus electores:

S. sin más asuntos á tratar y no habiendo ninguno de los concurrentes que hubiese formulado proposicion ni mocion alguna, el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes al acto de que certifico:

Pedro Solé y Antonio Marimón

José Borr  
Pedro Roig Vicente Martí

Antonio Albareda Miguel Reberdosa

Ante Marimón Queralt

Pedro Solé Grás

Pedro Roig Font

Ante Albareda Miguel

José Borr Gumá

En el pueblo de Torba á veinte y dos de Julio de mil novecientos diez y siete

Reunidos en el Salon de sesiones de la Casa Comunal los Pres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de

Vicente Martí Pujo



este pueblo anotados al margen para celebrar sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Marimón Duesalt, Alcalde, abrióse por dicho Sr. la sesión y leído el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las comunicaciones de carácter oficial que se han recibido y de las disposiciones contenidas en el B. O. de la provincia dándose el Ayuntamiento por enterado de unas y otras.

Y no habiendo ninguno de los asistentes al acto que tomase la palabra ni se formulara moción alguna, el Sr. presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes de que doy fe.

Pedro Solé <sup>Antonio Marimón</sup>

Pedro Roig <sup>Vicente Martí</sup>

José Barral

Antonio Albareda <sup>Miguel Albareda</sup>

Ayuntamiento	En el pueblo de Torba á veinte y nueve
Ant. Marimón Duesalt	de Julio de mil novecientos diez y siete.
Pedro Solé Grás	Reunidos en el Salon de sesiones de la
Pedro Roig Font	Casa Capitular los Pres. que componen
Ant. Albareda Miguel	el Ayuntamiento de este pueblo anota-
José Barral Gumá	dos al margen para celebrar sesión
Vicente Martí Pujo	pública ordinaria bajo la presidencia
	del Sr. D. Antonio Marimón

81  
Lueralt, Alcalde, abrióse por dicho Sr. la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Dióse cuenta de las comunicaciones de caracter oficial que se han recibido, así como de las disposiciones contenidas en el B.O. de la provincia, dándose el Ayuntamiento por enterado de unas y otras.

Y no habiendo ninguno de los asistentes al acto que hiciera uso de la palabra ni se formulara moción ni proposición alguna, el Sr. presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes de que certifico:

Antonio Marnés

Pedro Roig

Vicente Martí

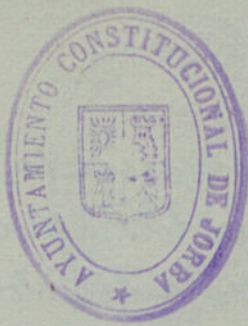
Antonio Albareda

José Dan

Pedro Solé

Miguel Albareda

Ayuntamiento En el pueblo de Torba a cinco de Agosto  
Ant. Marnés Alcalde de mil novecientos diez y siete. Reunido  
Pedro Solé Gras dos en el Salon de sesiones de la Casa  
Pedro Roig Font del Comun los Sres. que componen el  
Ant. Albareda Miguel Ayuntamiento Constitucional de  
José Bon Gumá este pueblo bajo la presidencia del Sr.  
Vicente Martí Pujo. D. Antonio Marnés Lueralt Alcalde  
de Constitucional, abrióse por dicho



En la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente expuso el Sr. presidente que llegada la época de la formación de Presupuestos había la Comisión del ramo considerado del caso confeccionar como confesión en los del actual mes de Agosto el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo año de mil novecientos diez y ocho y la memoria explicativa de las diferencias que existen entre dicho proyecto y el del actual año cuyos documentos se hallan sobre la mesa para su examen, discusión y aprobación en su caso.

Se leyeron por el infrascripto Secretario aquellos documentos y se leyeron también los artículos de la ley municipal referentes al acto lo propio que las diferentes disposiciones que tratan de la confección y aprobación de presupuestos.

Se leyó la R. O. G. del Ministerio de la Gobernación fecha cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve así como el art.º 23 de la ley de presupuestos de treinta y uno Diciembre de mil novecientos uno y reconociendo el Ayuntamiento que el presupuesto en cuestión ha sido redactado con aquella equidad y justicia dignas de elogio por cuanto no es posible mejorar en concepto alguno las partidas que forman el Capítulo de Yegueros los cuales guardan proporción sobre la

manera y orden que determina la R. U. C. ni economizar ninguno de los gastos sin que tampoco sea posible establecer en cantidad mayor de la que se consigna en concepto de arbitrios extraordinarios y que en la confeccion del presupuesto se han tenido en cuenta las disposiciones y trámites legales; visto de otra parte el dictamen que sobre el relatado proyecto ha emitido el Regidor Sindico de la Municipalidad el propio Ayuntamiento deueda aprobarse eno aprueba sin discusion alguna y por unanimidad el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el proximo año de mil noocientos diez y ocho fijándose el total de Ingresos en la cantidad de ocho mil trescientos ochenta y seis pesos y el de Gastos en igual cantidad de ocho mil trescientos ochenta y seis pesos en la forma que se expresa a continuacion

## Y

### Ingresos

#### Arbitrios extraordinarios

Cap.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup> - Art.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> Especies consumo no tarifadas. 116'50 Ptas.

#### Recursos Legales

Cap.<sup>o</sup> 9.<sup>o</sup> - Art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> El importe del recargo del 53 p/o

id 9.<sup>o</sup> - id 2.<sup>o</sup> sobre las cuotas de la matricula

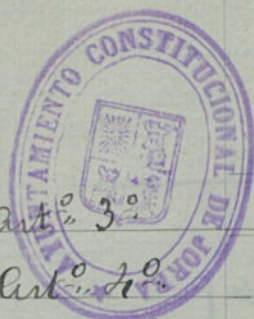
según relacion acompañada 306'75 Ptas

Cap.<sup>o</sup> 9.<sup>o</sup> - id 3.<sup>o</sup> El Recargo del 520 p/o sobre el cupo de consumos y demás

que se expresa en la relacion 1836'90 ..

2143'61

Suma que 2260'45 Ptas



Suma anterior 2260'45 Pts.

Cap.º 9º - Art.º 3º	Cupo Consumo	1536'75 Pts.	} 6125'85
Cap.º 9º - Art.º 4º	Recargo 50 p/o sobre las		
Cap.º 9º - Art.º 5º	cédulas personales	225'00 "	
Cap.º 9º - Art.º 5º	Las cuotas que por medio de un Reparto General Vecinal se señalarán a los vecinos y demás que se refiere el art.º 138 de la ley municipal y tengan por lo tanto en consonancia con el 27 de la misma ley la consideracion de vecinos de 370'10		

Ingresos Total 8386'00 Pts.

## Gastos

### Gastos del Ayuntamiento

Cap.º 1º - Art.º 1º	Por el haber anual del Secio	550 Pts.	} 920 Ptas
Cap.º 1º - Art.º 2º	Por el id id Alguacil	150 "	
Cap.º 1º - id 1º	Por el id id Representante	70 "	
Cap.º 1º - id 3º	Por el id id Depositario	40 "	
Cap.º 1º - id 3º	Por el id id Médico Titular	50 "	
Cap.º 1º - id 3º	Por el id Inspector Carnes	10 "	
Cap.º 1º - id 3º	Por el id Veterinario	50 "	
Cap.º 1º - id 2º	Material de Escritorio	300 id	
Cap.º 1º - id 3º	Suscripcion al B. Oficial	10 Pts.	
Cap.º 1º - id 3º	Yem Adm.º Práctica	15 "	
Cap.º 1º - id 6º	Quintas	50 id	
Cap.º 1º - id 7º	Elecciones	100 id	
Cap.º 1º - id 8º	Gastos menores y de representacion	50 id	
		Total Cap.º 1º 1 de 85 Pts.	

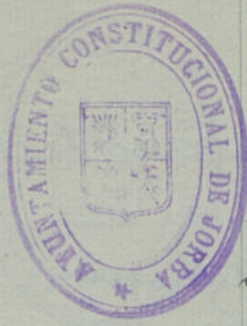
### Policia urbana y Rural

Cap.º 3º - Art.º 2º	Alumbrado	250 id
id 3º - id 4º	Huerta del Arbol	25
		Suma sigue 1760 Pts

				Suma anterior	1460 Ptas.
Cap. 3.º	Art. 5.º	Animales Domésticos			20 "
is 3.º	is 9.º	Aguas			80 "
Cap. 3.º	is 11.º	Campo de experimentación Agrícola			25
<u>Beneficencia</u>					
Cap. 5.º	Art. 2.º	Socorros domiciliarios		100 Ptas	} 1835 Ptas
Cap. 5.º	is 3.º	Auxilios Beneficos		25 "	
Cap. 5.º	is 8.º	Higiene y Salubridad		1253 70	
Cap. 5.º	is 9.º	Laboratorio higiénico		67	
<u>Obras Públicas</u>					
Cap. 6.º	Art. 1.º	Entretenerimiento Edificios		50 }	100 00
Cap. 6.º	Art. 2.º	Idem Camarines Vecinales		50 }	
<u>Corrección pública</u>					
Cap. 7.º	Art. 3.º	Carcel del partido			100 00
<u>Cargas</u>					
Cap. 9.º	Art. 3.º	Fincas y Fiesteros		50 Ptas	} 4704 80
Cap. 9.º	Art. 9.º	Contingente Provincial		1060 90	
Cap. 9.º	Art. 14.º	Abogaciamiento corporativo		3893 90	} 150 50
Cap. 11.º	Unio.º	Debe seguir opinión de la Comisión de		3386 Ptas	

Presupuestos el Ayuntamiento hacerse presente que el Reparto General Vecinal habrá de confeccionarse en su caso en la conformidad que expresa la R.O. de del Ministerio de la Gobernación fecha cuico Abril de mil ochocientos ochenta y nueve incluyendo por lo tanto en el mismo á todos los individuos que disfruten en este término utilidades de las que se convingan en las bases cuarta y septa regla segunda del artículo 133 de la vigente ley municipal con las exclusiones que determina la disposición tercera de la referida R.O.C. se acordó por último que en consecuencia á lo preceptuado en el artículo 146 de la antes expresada ley municipal se esponga al público el proyecto de presupuesto por el término de quince días iniciados al mismo cuantas quejas y reclamaciones se hubieren presentado por los vecinos e interesados en su caso.

y sin más asuntos á tratar se



levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes al acto conmigo de que certifico. *Antonio Maura*

*Pedro Roig*

*Vicente Martí*

*José Bon*

*Antonio Maura*

*Pedro Solé*

*Miguel Ribera*

Ayuntamiento En el pueblo de Jorba a doce de Agosto de  
 Antonio Maura General mil novecientos diez y siete. Reunidos en  
 Pedro Solé Gras el Salon de sesiones de la Casa Capitular  
 Pedro Roig Yout los Pres. que componen el Ayuntamiento  
 Ant. Albarosa Miguel Constitucional de este pueblo anotados al  
 José Bon Quim margen para celebrar sesión pública  
 Vicente Martí Bujó ordinaria bajo la presidencia del Sr. D.  
 Antonio Maura General Alcalde  
 abrióse por dicho Sr. la sesión y leída  
 el acta de la anterior fué aprobada.  
 Seguidamente se dió cuenta de las dispo-  
 siciones contenidas en el Boletín Oficial  
 de la provincia y de las comunicaciones  
 de caracter oficial que se han recibido  
 dándose el Ayuntamiento por en-  
 terado de unas y otras:  
 Y no habiendo ninguno de los asisten-  
 tes al acto que hiciese uso de la pa-  
 labra ni se formulara mocion en  
 ningun sentido, el Sr. presidente  
 levantó la sesión de la que se ex-  
 tiende la presente acta que la

firmar todos los concurrentes al acto  
de que certifico:

Antonio Marnes

Pedro Roig

José Bon

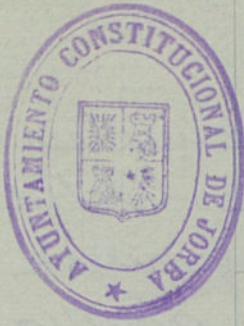
Vicente Martí

Antonio Albareda

Pedro Solé según Rubrica

Ayuntamiento En el pueblo de Torba á diez y nueve  
Anti. Marnes General de Agosto de mil novecientos diez  
Pedro Solé Epais y siete. Reunidos en el Salon de se-  
Pedro Roig yout siones de la casa capitular, los Pres.  
Anti. Albareda Miguel que componen el Ayuntamiento Com.  
José Bon Gumá titucional de este pueblo asistidos  
Vicente Martí Sujó al margen para el objeto de cele-  
brar sesión pública ordinaria bajo  
la presidencia del Sr. D. Antonio  
Marnes General Alcalde, abrióse  
por dicho Sr. la sesión y leida el ac-  
ta de la anterior fué aprobada.  
Seguidamente se dió cuenta de las co-  
municaciones de caracter oficial que se  
han recibido así como de las disposicio-  
nes contenidas en el B.O. de la pro-  
vincia, dándose por entendido de  
mas y otras.

y no habiendo ninguno de los asis-  
tentes al acto que hiciere uso de  
la palabra ni se formulara  
moción alguna ni ninguna clase  
de proposición el Sr. Presidente  
levantó la sesión de la que se ex-  
tiende la presente acta que la



firmaron todos los concurrentes de que doy fe.  
 Estimo el Barinón

Pedro Roig

Vicente Martí

José Bou

Antonio Marín

Pedro Solé

Maqui Teodoro

Ayuntamiento En el pueblo de Torba a veinte y seis de  
 Agosto de mil novecientos diez y siete. Reunidos  
 Pedro Solé Gras en el Salon de sesiones de la Casa del Común  
 Pedro Roig Font los Sres. que componen el Ayuntamiento  
 Ayuntamiento de este pueblo en una Junta Municipal de este pueblo en una  
 sesión pública celebrada al margen para celebrar sesión pública  
 ordinaria bajo la presidencia del Señor  
 Alcalde, D. Antonio Marín Guerau, abriose por dicho Señor la sesión y leída  
 el acta de la anterior fué aprobada.  
 Manifestó el Sr. presidente que insiguien-  
 do lo dispuesto por la legislación vigen-  
 te en dos del actual mes de Agosto  
 había la Comisión de la Corporación  
 confeccionado el proyecto de presupuesto  
 municipal que ha de regir durante  
 el próximo año de mil novecientos  
 diez y ocho el cual fue votado por el  
 Ayuntamiento en sesión de fecha  
 cinco del propio mes y expuesto al pú-  
 blico por el término de quince días  
 en la forma prescrita por la vigente  
 ley sin que contra el mismo se ha-  
 ya presentado reclamación alguna.

Vicente Martí

José Subert

Juan Gabarró

Ignacio Bisbal

Pedro Solé

Lorenzo Benqueto

Pedro Martí

Se leyó la R. O. C. del Ministerio de la Gobernación fecha cinco Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, y enterados del contenido de aquella soberana disposición y considerando que no es posible redactar el proyecto que se tiene á la vista en otra forma de la en que aparece redactado y aprobado por la Municipalidad fueron no obstante y apesar de ello detenidamente discutidos cada uno de los capítulos y artículos que comprende dicho presupuesto y encontrándolo en su totalidad conforme con los servicios á cargo de la Corporación Municipal así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad: prestarle aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de Ingresos en la cantidad de ocho mil trescientas ochenta y seis puntas y el Gastos en igual cantidad que los ingresos en la forma que se expresa en el acta de votación del referido proyecto de presupuesto que se ha expresado.

Como se justifica por el mismo presupuesto y acta de aprobación por el Ayuntamiento, existiendo como ha existido necesidad absoluta de acudir para enjugar deficit de cuatro mil cuatrocientas ochenta y seis puntas sesenta centimos en primer lugar y despues de agotados todos los recursos que autorizaron las leyes, al medio



del establecimiento de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, pero como sea que para ello se necesita solicitar de la autoridad superior la competente autorización para imponer el expresado arbitrio extraordinario, acuerdan por unanimidad: solicitar la referida autorización, ocupándose acto seguido en formar la tarifa de las especies de consumo de comer, beber y arder no comprendidas en la general cuidando de que el gravamen no exceda del 25 p/o del precio medio del valor de las especies comprendidas en la tarifa que va á continuación

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta Municipal en sesión del día de hoy para cubrir parte del déficit que arroja el presupuesto ordinario para el próximo año de mil novecientos diez y ocho importando cuyo arbitrio la suma de ciento diez y seis pesetas cincuenta céntimos:

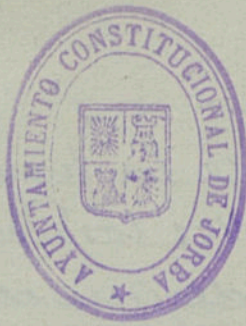
Especies	Unidad	N.º que se calcula de consumos	Precio 1/2 de la unidad		Derechos en unidades		Producto anual calculado		
			Pesetas	cts	Pesetas	cts	Pesetas	cts	
Huevos	100	4500	5		1	25	56	50	
Paja	100 Kgs	7800	3	25		50	39		
Leña	100 "	7000	1	50		30	21		
Total								116	50

Y como del resultado de la anterior tarifa aparezca que los arbitrios propuestos acierten solamente á la cantidad de ciento diez y seis pesetas cincuenta céntimos y que por lo tanto resulte aun un déficit para nivelar el presupuesto de cuatro mil trescientos setenta y cinco céntimos se acordó de la propia manera por unanimidad: cubrir el mismo por medio de un

reparto general vecinal que deberá confeccionarse en su caso en la conformidad ordenada por la R. O. C. del Ministerio de la Gobernación fecha tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve que se ha citado :

En tal estado las cosas y aprobado en la forma propuesta el proyecto de referencia, la Junta acordó por último: se eleve respetuosa instancia al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación en solicitud de autorización para establecer el arbitrio á que se refiere la presente tarifa previa la instrucción del oportuno expediente en la forma que prescribe la R. O. fecha tres de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho y disposiciones al efecto vigentes fijándose en los parages más públicos y por el término de diez dias copia autorizada de este acuerdo, remitiéndose luego de transcurrido el término de exposición al público al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia á cuya Superioridad se remitirá luego el presupuesto ordinario á los efectos del art.º 150 de la referida ley municipal

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende de la presente acta que la firman todos los Sres. concurrentes anotados al margen que componen el Ayuntamiento y Junta Municipal de Vecalera unidos conmigo el Secretario municipal



crito de que certifico:

Antonio Marinés

[Signature]

Pedro Roig Vicente Martí

Antonio Albareda José Bon

Pedro Golé

[Signature]

Ayuntamiento En el pueblo de Torba á dos de Septiembre  
Ant.º Espinosa Guerau de mil novecientos diez y siete. Reunidos en  
Pedro Golé Grás el Salon de sesiones de la Casa Capitular  
Pedro Roig Font los Sres. que componen el Ayuntamiento  
Ant.º Albareda Miguel Constitucional de este pueblo anotados al  
José Bon Guina margen para celebrar sesión pública ordi-  
Vicente Elpartí Pujó naria bajo la presidencia del Sr. Don  
Antonio Espinosa Guerau, Alcalde,  
abrióse por dicho Sr. la sesión y leída  
el acta de la anterior fue aproba-  
da.  
Seguidamente se dió cuenta de las disposi-  
ciones contenidas en el B. O. de la provincia  
y de las comunicaciones de carácter ofi-  
cial que se han recibido, dándose el  
Ayuntamiento por enterado de unas y  
otras.  
Y no habiendo ninguno de los asisten-  
tes al acto que usara de la palabra  
ni se formulara mocion en ningun  
sentido, el Sr. presidente levantó la

sesión de la que se extiende la presente  
acta que la firman todos los Seño-  
res concurrentes conmigo de que certi-  
fico:

Antonio Marín

Pedro Roig Vicent Martí

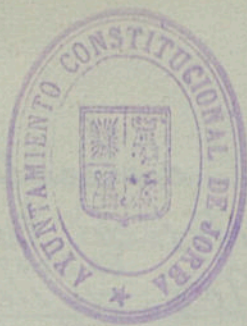
Antonio Albareda José Bon

Pedro Julián Magín Pichardra

Ayuntamiento En el pueblo de Torba á nuve de Septim  
Ant. Marimón Gueraut bre de mil novecientos diez y siete.  
Pedro José Gás Reunidos en el Salon de sesiones de la  
Pedro Roig Font Casa del Común los Señores que com-  
Ant. Albareda Miguel nen el Ayuntamiento Constitucional  
José Bon Gumá de este pueblo anotados al margen  
Vicente Martí Pujó para celebrar sesión publica ordi-  
naria bajo la presidencia del Señor  
D. Antonio Marimón Gueraut, Al-  
calde, abrióse por dicho Sr. la se-  
sión y leída el acta de la anterior  
fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de  
las comunicaciones de carácter  
oficial que se han recibido así  
como de las disposiciones contenidas  
en el B. O. de la provincia dañ-  
dose el Ayuntamiento por ente-  
rado de unas y otras:

y no habiendo ninguno de los asis-  
tentes al acto que hiciera uso de  
la palabra ni se formulara mu-



cion en sentido alguno, el Señor presidente levanto la sesion estendiéndose la presente acta que la firman todos los concurrentes al acto conmigo el Secretario de que certifico:

Antonio Marnion

Pedro Roig

Vicente Martí

José Bon

Antonio Marnion

Pedro Solé

Jaime Pedron

Ayuntamiento En el pueblo de Forba a catrice de  
Ant. Marnion General Septiembre de mil novecientos diez y  
Pedro Solé Crás siete: Reunidos en las salas consistoriales  
Pedro Roig Font los Pres. del Ayuntamiento y Vocales Asocia  
Ant. Albareda Miguel dos, anotados al margen, bajo la presiden-  
José Bon Guinacia del Sr. D. Antonio Marnion General  
Vicente Martí Pujó Alcalde Constitucional, abierta esta sesion  
Vocales Asociados con lectura, que de orden del Sr. Presi-  
José Tubert alemán dente dio el infrascrito Secretario del  
Pedro Riba Martí acta anterior que fué aprobada.  
Juan Gabarró Bon Leidas tambien acto seguido por orden  
José Bisbal Cuadras del Sr. Presidente las disposiciones sigien-  
Pedro Solé Rovira tes que ordenan la adopcion de medios  
José Burquith Guin para cubrir los cupos de consumos  
Pedro Martí Sammel del año mil novecientos diez y ocho  
dentro de los límites legales establecidos,  
tomando por base los que han venido  
rigiendo durante el actual ejercicio  
sin perjuicio de las modificaciones  
que puedan introducirse despues de  
una breve y razonada discusion, la  
Junta Municipal en uso de las atri-

buciones que les reconoce el artículo 6º de la ley de Presupuestos del Estado de 28 Diciembre de 1908, de elegir libremente el medio ó medios legales de hacer efectivos los cupos de consumos, adoptó los siguientes acuerdos:

1º Que los cupos señalados á todas las especies de consumos, se recauden por reparto vecinal, en atención á existir la presunción racional de que el intento de cualquiera otro de los medios que menciona el artº 258 del Reglamento de consumos resultaría ineficaz, dadas las circunstancias de esta localidad:

2º Que á los cupos del Tesoro, se aumenten los recargos autorizados por las disposiciones vigentes y que en detalle se consignarán en el siguiente

Estado de los derechos para el Tesoro y recargos que en esta localidad corresponden para el año de mil novecientos diez y ocho, á cada una de las especies comprendidas en la tarifa oficial del impuesto de consumos unida á la ley vigente, adicionándose el especial de alcoholes, aguardientes y licores según está prevenido:

Especies.	Derechos		30% re- cargo transitorio		Total		Baja 50% en los vinos		Total		3% co. bronca y com. 7% com. 8% com. 9% com.		52% re- cargo para el Municipio		Total	
	Tesoro	5 Pes	5 Pes	ct	5 Pes	ct	5 Pes	ct	Tesoro	5 Pes	ct	5 Pes	ct	5 Pes	ct	5 Pes
Vacunas, lanaras ó cabríos	161	25	16	13	177	38	"	"	177	38	5	33	193	50	276	21
En untas en fresco	122	32	12	23	134	55	"	"	134	55	2	04	146	78	285	37
De Cerda } Saladas	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Aceites de todas clases	226	54	22	65	249	19	"	"	249	19	7	48	271	85	527	52
Vinos de todas clases	506	49	50	65	557	14	153	08	404	06	12	21	506	49	923	26
<b>Suma igual</b>	<b>1016</b>	<b>60</b>	<b>101</b>	<b>60</b>	<b>1118</b>	<b>26</b>	<b>153</b>	<b>08</b>	<b>965</b>	<b>14</b>	<b>29</b>	<b>56</b>	<b>1118</b>	<b>62</b>	<b>2113</b>	<b>36</b>



Especies	Derecho Consumo	do y de Extranje- rio	Total	Baja de los vi- nos	Total Consumo	3 por ciento de venta	2 por ciento de venta	Total General
Suma anterior	106 50	101 66	1118 26	153 08	965 18	29 56	1118 62	2113 36
Vinagre	55 45	1 55	17	"	17	" 51	18 54	36 05
Cerveza, sidra y chacoli	"	"	"	"	"	"	"	"
Aros, garbanos y m. licores	45 21	4 52	49 73	"	49 73	1 49	54 25	105 47
Cebada, Centeno, maiz, mijo y sus harinas	25 22	2 58	94 40	"	94 40	2 83	102 98	200 21
Los demas granos y legumbres secas y sus harinas	33 77	3 38	37 15	"	37 15	1 10	40 04	78 29
Pescados de rio y mar. Fusaca de- ches y conservas.	7 07	" 77	12 44	"	12 44	" 25	9 20	17 89
Tabon duro y blando	75 22	7 58	83 40	"	83 40	2 50	90 98	190 88
Carbun vegetal	54 10	5 42	59 58	"	59 58	1 79	64 99	120 30
Yem de cok	"	"	"	"	"	"	"	"
Conservas de frutas	"	"	"	"	"	"	"	"
Yem de hortalias y verduras	"	"	"	"	"	"	"	"
Alcoholes, aguardientes y licores.	190 25	19 62	215 87	"	215 87	6 48	235 50	457 85
<b>Totales</b>	<b>1530 75</b>	<b>153 08</b>	<b>1683 83</b>	<b>153 08</b>	<b>1530 75</b>	<b>46 51</b>	<b>1735 10</b>	<b>3312 36</b>

3.º Que se remita certificacion literal de esta acta al Sr. J. P. Administrador de Propiedades e impuestos en conformidad a lo que dispone el art.º 26 del citado Reglamento y dando por terminada la sesion la levanto el Sr. presidente que firma con los demas Pres. del Ayunt.º y Vocales asociados que saben de que yo el Secretario infrascripto certifico: =T= extraordinaria = vale esta adun y el raspado = catorce #

Antonio Clavero

Pedro Roig

Mano Bar

Antonio Morda

José Bass

Pedro Solé

Magnifico

21  
27  
52  
26  
36

Ant<sup>o</sup> Marimón Lueralt  
Pedro Solé Gras  
Pedro Roig Font  
Ant<sup>o</sup> Albareda Magiá  
José Bou Genuá  
Vicente Martí Pujol

En el pueblo de Torla a veinte y tres  
de Septiembre de mil novecientos diez y  
siete. Reunidos en el Salon de Sesiones  
de la Casa del Común los Sres. que cons-  
tituyen el Ayuntamiento Constitucional  
de este pueblo anotados al margen para  
celebrar sesión pública ordinaria bajo  
la presidencia del Sr. D. Antonio Ma-  
rimón Lueralt-Alcalde, abrióse por dicho  
Sr. la sesión y leída el acta de la an-  
terior fué aprobada:

Parar en adelante  
Impresiones

Dióse cuenta por el Sr. Alcalde  
Presidente de que habiendo llega-  
do la época de la confección del  
Padrón de Cédulas Personales pa-  
ra el próximo año de 1918, debía  
acordarse lo que fuera procedente  
respecto á los trabajos que fueren  
que usarse á cabo

El Ayuntamiento oídas las ma-  
nifestaciones de la presidencia,  
Acuerda que se confeccione dicho  
Padrón por el Sr. Secretario y  
demás personal subalterno que  
al efecto considere necesario, su-  
fragándose los gastos que origi-  
nen dichos trabajos extraordina-  
rios del correspondiente capítulo  
de Gastos del actual presen-  
te municipal:

y sin más asuntos á tratar se  
levantó la sesión de la que se  
extiende la presente acta que  
la firman todos los concurrentes



al acto conuigo de que certifico:

Antonio Queralt

Pedro Roig

Vicente Martí

Antonio Albareda

José Bon

Pedro Solé

Agustín Albareda

Ayuntamiento

Ant. Queralt En el pueblo de Torba á los siete de Octubre  
Pedro Solé Gras de mil novecientos diez y siete.

Pedro Roig Fort Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Pre-  
Ant. Albareda Miguel sidente de la defuncion del que era  
José Bon Guina digno Alcalde en propiedad de esta  
Vicente Martí Pejó corporacion D. Juan Aribau Rosich,  
cuya persona habia desempeñado este  
cargo con mucho celo y una honradez  
intachable dedicando un sentido elo-  
gio á la memoria del finado.

El Ayuntamiento oidas las mani-  
festaciones de la presidencia; acuerda  
hacer constar en acta el sentimiento  
de la corporacion Municipal por tan  
irreparable perdida y que asista  
en corporacion al acto del entierro,  
dándose traslado de este acuerdo á  
la familia del finado y al Excmo  
Sr. Gobernador Civil continuando  
en funciones de Alcalde Presidente  
el Excmo Alcalde D. Antonio Qua-  
reralt.

Seguidamente y á propuesta de la  
presidencia, se acuerda levantar la

sesion en señal de duelo.

y. sin más asuntos á tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta que la firmaron todos los concurrentes de que certifico:

Antonio Marinón

Pedro Roig Vicent Albard

Antonio Albard

José Bon

Pedro Solé

Agustín Ceballos

Ayuntamiento

Ant<sup>o</sup> Marinón Duval

Pedro Solé Gras

Pedro Roig Fort

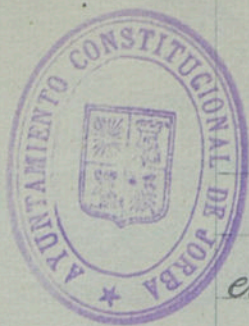
Ant<sup>o</sup> Albareda Miguel

José Bon Guiná

Vicente Albardi Pujo

En el pueblo de Torba á catorce Octubre de mil novecientos diez y siete. Reunidos en el Salou de sesiones de la casa capitular los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para celebrar sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Marinón Duval, Alcalde, abrióse por dicho Sr. la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada:

Previas las manifestaciones oportunas de la presidencia el Ayuntamiento acuerda: que son cuatro las vacantes que han de ser cubiertas en la próxima renovación bienal tres de ordinarias y una de extraordinaria ó sea la producida por la defuncion de D. Juan Aubau y Rosich y las tres primeras las de los Sres. Pedro Solé Gras, Ant<sup>o</sup> Albareda Miguel y José Bon Guiná que fueron elegidos en Noviembre de mil novecientos tres y que la relativa al expresado Sr. D. Juan Aubau Rosich deberá ser cubierta solo para el próximo



bienio ya que fué elegido en mil novecientos  
quince y por lo tanto correspondiéndole cesar  
en la renovación á celebrár en el año mil no-  
vecientos diez y nueve.

También acuerda que se publique este acuerdo  
por edictos y que se anuncie en el Boletín  
Oficial de la provincia.

T. sin más asuntos á tratarse levantó  
la sesión de la que se extiende la pre-  
sente acta que la firman todos los  
concurrentes al acto conmigo de que certi-  
fico:

Antonio Marimón

Pedro Roig

Vicente Martí

Antonio Albarada

José Bou

Pedro Solé

Magín Pedrera

Aguntamiento  
Ant.º Marimón Queralt  
Pedro Solé Gras  
Pedro Roig Font  
Ant.º Albarada Miguel  
José Bou Gumá  
Vicente Martí Pujo

En el pueblo de Jorba á veinte y uno de Octubre de  
mil novecientos diez y siete. Reunidos en el Salón de se-  
siones de la Casa Capitular los Sres. que componen  
el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados  
al margen para celebrar sesión pública ordinaria bajo  
la presidencia del Sr. D. Antonio Marimón Queralt, Al-  
calde Constitucional accidental abrióse por dicho Sr. la  
sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada:

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en  
el B. O. de la provincia y de las comunicaciones reci-  
bidas de las dependencias provinciales el Ayuntamien-  
to acuerda darse por enterado así como también de

los diferentes asuntos en tramitacion.

Y sin mas asuntos a tratar se levanto la sesion de la cual se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo el secretario de que certifico

Ante mi el Abogado Pedro Solé

Pedro Roig

Vicente Martí

José Ban

Magni Rectora

Ayuntamiento  
Antonio Narimon Guert  
Pedro Solé Graís  
Pedro Roig Font  
Antonio Sbarceda Inguel  
Josi Borr Guera  
Vicente Martí Gujo

En el pueblo de Jorba a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete. Reunidos en el Salon de sesiones de la Casa Capitular los Pres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para celebrar sesion publica ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Narimon y Guert. Alcalde Constitucional accidental abriose por dicho Sr. la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Llegada la época de confeccionar los repartimientos de la contribucion territorial en los conceptos de rústica y pecuaria y urbana y dada cuenta de todos los forasteros que poseen fincas en este termino y que tributan por aquellos respectivos conceptos, el Ayuntamiento acuerda considerar vecinos a todos los hacendados forasteros tanto en rústica como urbana a los efectos de dichos repartimientos.

Se dio cuenta de los trabajos que estan practicandose para la confeccion del Padrón de ecédulas personales para el proximo año y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado de los trabajos de referencia.

Y sin mas asunto de que tratar se levanto la sesion de la cual se extiende la presente acta que firman todos



Los concurrentes conmigo el secretario de que certifico  
Antonio Marimon

Pedro Goli

Vicente Barba

Pedro Roig

Jose Barr

Miguel Separdora

Ayuntamiento

- Antonio Marimon Queralt
- Pedro Goli Gras
- Pedro Roig Fort
- Ant. Barba Miguel
- José Barr Gernia
- Vicente Barba Gajo

En el pueblo de Jorba a cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y siete. Reunidos en el Salon de sesiones de la Casa Capitular los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para celebrar sesion publica ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Marimon y Queralt Alcalde Constitucional accidental abriose por dicho Sr. la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta del padron de los individuos sujetos al impuesto de cedulas personales confeccionado para el proximo año, el Ayuntamiento acuerda que se esponga al publico dicho documento por espacio de ocho dias a fin de que todos los que se consideren agraviados puedan producir las reclamaciones que conceptuen oportunas.

Y sin mas asunto de que tratar se levanto la sesion de la cual se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo el secretario de que certifico

Antonio Marimon

Pedro Goli

Vicente Barba

Pedro Roig

Jose Barr

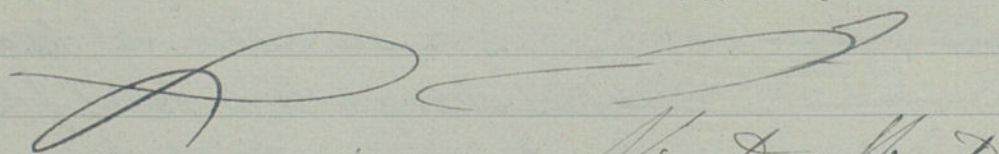
Miguel Separdora

En el pueblo de Jorba á once de Octubre de mil nue-  
ve cientos diez y siete. Reunidos en el Salón de sesiones  
de la Casa Capitular los Sres. que componen el Ayun-  
tamiento Constitucional de este pueblo anotados al  
margen para celebrar sesión pública ordinaria bajo la  
presidencia del Sr. D. Antonio Marimón y Queralt. Al-  
calde Constitucional accidental abrióse por dicho Sr. la  
sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en el  
B. O. de la provincia así como de las comunicaciones reci-  
bidas de los centros provinciales el Ayuntamiento acuer-  
da darse por enterado.

Y sin mas asunto de que tratar se levantó la  
sesión de la cual se extiende la presente acta que fir-  
man todas los concurrentes conmigo el secretario de  
que certifico.

Antonio Marimón Pedro Solé

  
Vicente Martí  
José Bon Pedro Roig

Seguificadora

Ayuntamiento  
Antonio Marimón Queralt  
Pedro Solé Graís  
Pedro Roig Font  
Antonio Alaruda Figuer  
José Bon Graís  
Vicente Martí Roig

En el pueblo de Jorba á diez y ocho de Noviembre de  
mil nueve cientos diez y siete. Reunidos en el Salón  
de sesiones de la Casa Capitular los Sres. que compo-  
nen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo  
anotados al margen para celebrar sesión pública ordi-  
naria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Marimón  
y Queralt. Alcalde Constitucional accidental abrióse por  
dicho Sr. la sesión y leida el acta de la anterior  
fue aprobada.

Seguidamente manifestó el Sr. presidente que el



padrón de cédulas personales para el próximo año ha estado expuesto al público por espacio de ocho días insertándose también el correspondiente edicto del B. O. de la provincia sin que por ninguno de los individuos sujetos al impuesto se haya formulado relación alguna y el Ayuntamiento acuerda aprobar dicho documento y que se remita a la Administración de propiedades e impuestos de la provincia para su aprobación.

Llegada la época en que se ha de proceder a la rectificación del padrón de vecinos con motivo de las altas y bajas que en el mismo han ocurrido desde su última confección el Ayuntamiento acuerda que por el secretario y demás personal que aquel necesitare se proceda a la confección o práctica de dichos trabajos dándose cuenta luego que estén ultimados.

J. sin mas asunto de que tratar se levanta la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo el secretario de que certifico.

Antonio Marimon Pedro Solé

Vicente Marto Pedro Boig

José Bon

Magín Espartero

Ayuntamiento

Antonio Marimon Queralt  
 Pedro Solé Gras  
 Pedro Boig Fort  
 Vicente Marto Miguel  
 José Bon Guinés  
 Vicente Marto Pujo

En el pueblo de Jorba a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos diez y siete, Reunidos en el Salón de sesiones de la Casa Capitular los Pres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para celebrar sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Marimon y Queralt, Alcalde Constitucional accidental

abrióse por dicho Sr. la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Dada cuenta de las comunicaciones oficiales que se han recibido y de las disposiciones insertas en el B.O. de la provincia el Ayuntamiento acuerda darse por enterado así como de los asuntos que están en tramitación.

Y no existiendo asuntos a tratar se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo el secretario que certifico,  
Antonio Marinón.

Pedro Solé

Vicente Martí

José Bon

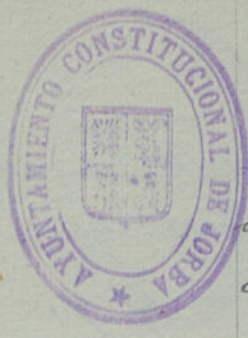
Pedro Roig

Miguel Peñalosa

Ayuntamiento  
Antonio Marinón Alcalde  
Pedro Solé 1º.º  
Pedro Roig 2º.º  
Mtro. Abanda 3º.º  
Josi Bon 4º.º  
Vicente Martí 5º.º

En el pueblo de Jorba a dos de Diciembre de mil nuevecientos diez y siete. Reunidos en el Salon de sesiones de la Casa Capitular los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen con asistencia de los individuos que componen la junta pericial bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Marinón Gueralde, alcalde accidental abrióse por dicho Sr. la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente el secretario dió cuenta de que el reparto de la contribución territorial urbana ha sido confeccionado y expuesto al público a los efectos de reclamación y no habiéndose reproducida ninguna el Ayuntamiento y junta pericial acuerdan aprobarlo y remitirlo a la Administración de contribuciones para que se digna prestar su superior aprobación.



Y sin mas asunto de que tratar se levanto la sesion de la cual se actiende la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo el secretario de que certifico  
Antonio Marinon

Pedro Soli  
Vicente Martí  
Pedro Roig

José Bouc  
Miguel Sebastián

Ayuntamiento  
Antonio Marinon Geralt  
Pedro Soli Jrais  
Pedro Roig Font  
Aneu Mbarca Miguel  
Josi Bouc Guma  
Vicente Martí Lujó

En el pueblo de Jorba a nueve de Diciembre de mil nuevecientos diez y siete. Reunidos en el Salon de sesiones de la Casa Capitular los Pres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para celebrar sesion publica ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Marinon Geralt, alcalde accidental abriose por este Sr. la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Dada cuenta de los trabajos practicados en meritos de la rectificacion del padron vecinal, el Ayuntamiento acuerda que se responga al publico por termino de quince dias a fin de que los interesados puedan dentro de dicho termino las reclamaciones que creyeren procedentes; acuerda tambien darse por enterado de las disposiciones que contiene el B.O. de la provincia y de las comunicaciones oficiales que se han recibido, asi como de todos los asuntos que estan pendientes de tramitacion encargando al secretario active en lo posible su terminacion antes de la constitucion del nuevo Ayuntamiento.

Y sin mas asuntos de que tratar se le-

vanto la sesion de la cual se actiende la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo el secretario de que certifico.

Antonio Marinon Pedro Goli

Manteo Martí  
Jose Bau  
Pedro Roig  
Miguel Suredora

Ayuntamiento  
Antonio Marinon Gualt  
Pedro Goli Gria  
Pedro Roig Fort  
Miguel Suredora  
Jose Bau Gumei  
Vicente Martí Goya

En el pueblo de Jorba a diez y seis de Diciembre de mil novecientos diez y siete. Reunidos en el Salon de sesiones de la Casa Capitular los Pres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen con asistencia de los individuos que forman la junta pericial que tambien se anotan para celebrar sesion publica ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Marinon Gualt alcalde constitucional abriose por dicho Sr. la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Manifiesto al Sr. presidente que confeccionado el reparto de la contribucion territorial rustica para el proximo año mil novecientos diez y ocho ha sido espuesto al publico y anunciada su publicidad por edictos insertos en el B. O. de la provincia sin que durante el termino en que ha estado de manifiesto al publico se haya formulado reclamacion de ninguna clase. en su virtud el Ayuntamiento y junta pericial acuerdan aprobar en todas sus partes el citado repartimiento y su remision a la administracion de contribuciones de la provincia a fin de que se digna prestar al mismo su superior aprobacion.  
Y sin mas asuntos con que tratar se



Contra la sesion de la qual se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo el secretario de que certifico.

Antonio Marinon Pedro Goli

*[Signature]*

Pedro Roig

Vicente Martí

José Dan

Magin Sabardera

Ayuntamiento  
Antonio Marinon Queraut  
Pedro Goli Gras  
Pedro Roig Font  
Vicente Martí Sabardera  
José Dan Ferrer  
Vicente Martí Roig

En el pueblo de Orba a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos diez y siete. Reunidos en el salon de sesiones de la casa capitular las Tres, que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para celebrar sesion publica ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Marinon Queraut alcalde accidental abrióse por este Sr. la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada

Despues de haberse dado cuenta de las disposiciones contenidas en el B. O. de la provincia y comunicaciones recibidas no existiendo ningún concejal que usala de la palabra se dio por terminada la sesion de la cual se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo que certifico

Antonio Marinon

Pedro Goli

*[Signature]*

Vicente Martí

José Dan

Pedro Roig

Magin Sabardera

02  
Ayuntamiento

Antonio Marinon Queralta  
Pedro Julián  
Pedro Ruiz Forst  
Juan Sebastián Miguel  
José Bonifacio  
Vicente Martí Pajo

En el pueblo de Jorba a treinta de Diciembre de mil novecientos diez y siete. Reunidos en el Salon de sesiones de la Casa Capitular los tres que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para celebrar sesión pública ordinaria a la presidencia del Sr. D. Antonio Marinon Queralta alcalde accidental abrióse por este Sr. la sesión y leida el acta de la anterior se aprobada.

Dada cuenta de que la rectificación del padrón vecinal ha estado expuesto al público por espacio de quince dias en que ningún vecino haya formulado reclamación alguna el Ayuntamiento acuerda aprobarlo y que rija durante el venidero año.

Seguidamente se ha dado cuenta de las operaciones de ingresos y pagos que han presentado respectivamente el recaudador y depositario correspondientes dichas operaciones al actual año y después de ser examinadas detenidamente junto con los comprobantes que las justifican sin que ningún concejal hiciera observación alguna acuerda el Ayuntamiento prestarlas su conformidad.

Y no habiendo otros asuntos a tratar se levanta la sesión de la cual se actúa en la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo el secretario de que certifico.

Antonio Marinon

Pedro Julián

José Bonifacio

Vicente Martí

Juan Sebastián Miguel

Año de 1858



Ayuntamiento

José Canalla Nebardosa  
 José Torba Perich  
 José Vallés Font  
 Pedro Boig Font  
 Auto Maximou Lueralt  
 Vicente Martí Pujo  
 José Marinou Arribau

Constitucion del Ayuntamiento

En el pueblo de Torba a primeros de Mayo de mil novecientos diez y ocho. Reunidos en el salon de la casa del comun los señs que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen al objeto de proceder a su constitucion y celebrar sesion publica extraordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Maximou Lueralt Alcalde accidental, abriose por dicho Sr. la sesion y lida el acta de la anterior fue aprobada.

Manifiesto el Sr. Alcalde Presidente que a su debido tiempo la Junta Municipal del turno electoral de este pueblo habia comunicado a esta Herencia que en la sesion que dicha Junta celebró el día cuatro de Noviembre del pasado año para proceder a la proclamacion de los candidatos que debian luchar en las elecciones municipales convocadas para el día once de dicho mes habian sido proclamados candidatos sin oposicion alguna los Sres D. José Vallés Font, D. José Torba Perich, D. José Canalla Nebardosa y D. José Maximou Arribau y como solamente eran cuatro las vacantes a cubrir o sean tres ordinarias y una extraordinaria y no se presentara para su proclamacion ningun otro candidato fueron los mismos proclamados definitivamente Concejales.

En virtud de lo que precede hoy se dan posesion de los cargos de concejales a los expresados señores los cuales se hallan presentes y hacen entrega de los correspondientes credenciales que los acreditan y a la constitucion por tanto de este Ayuntamiento y eleccion de cargos.

Presentes tambien los Sres D. Pedro Solé Gas D. Antonio Martí Miguel y D. José Bon Juncos que les corresponden en sus cargos de Concejales se retiraron

del salón consistorial después de haber habido entrega de las correspondientes insignias y ocupada interinamente la presidencia por el concejal de mas edad que resultó ser D. José María Rosich. Fueron dichas insignias impuestas a los cuatro concejales electos quienes aceptaron y se posesionaron de sus cargos sin protesta ni reclamación alguna.

Seguidamente el infmo. Secretario dio lectura de orden del Sr. Presidente a los artículos 52 y 53 de la ley orgánica municipal y demás disposiciones complementarias que se refieren a este acto y terminada la lectura se suspendió la sesión por diez minutos para que los Sr. concejales se pusieran de acuerdo a fin de proceder a la elección de Alcalde, Benemérito, y Sindico.

Reanudada la sesión procediose a la elección de los indicados cargos dando el siguiente resultado

Para el de Alcalde D. José Abundosa Arribas por cinco votos

Para el de Benemérito Alcalde D. José María Rosich

Para el de Sindico D. José Vallis Font

Seguidamente pasó a ocupar el sillón presidencial el Alcalde D. José Abundosa Arribas quien se posesionó del cargo y de las correspondientes insignias sin reclamación ni protesta alguna y a continuación se confirió posesión de los cargos de Benemérito y de Sindico a los Sr. D. José María Rosich y D. José Vallis Font para lo que fueron elegidos aceptándolos también sin protesta de ninguna clase.

Procediose luego a enumerar los concejales y como no podria hacerse la numeración por el de votos obtenidos en la elección por no haberse



esta celebrada como tampoco la hubo en la renovacion  
 anterior y numeraron por orden de edad dando el si-  
 guiente resultado.

Concejal primero D. Pedro Roig Font  
 Idem segundo D. Antonio Marinon Luwalt  
 Idem tercero D. Jose Marinon Ariban  
 Idem cuarto D. Vicente Marti Pijo

Hecha la eleccion de cargos, y nombrados de los mis-  
 mos por los que resultaron elegidos y debidamente  
 nombrados los concejales el Sr. Alcalde presidente de-  
 claró constituido definitivamente el Ayuntamiento  
 en la siguiente forma.

Alcalde Presidente Don Jose Canella Rebardosa  
 Teniente Alcalde Don Jose Garba Rosich  
 Regidores Sindicos Don Jose Valis Font  
 Concejal primero Don Pedro Roig Font  
 Idem segundo Don Antonio Marinon Luwalt  
 Idem tercero Don Jose Marinon Ariban  
 Idem cuarto Don Vicente Marti Pijo

Inmediatamente el Ayuntamiento proscribió a designar  
 los dias y horas que habitualmente debe celebrar sus  
 sesiones ordinarias y despues de discutido suspension-  
 temente acordó señalar el Domingo de cada semana  
 a las diez horas para las ordinarias y los lunes a la  
 misma hora para las de segunda convocatoria.  
 Con lo cual dió el Sr. presidente por terminada  
 la sesion inaugural de la que se extendió el pre-  
 sente acta que forman todos los convenios con que  
 el Secretario de que certifico.

Jose Canella

Antonio Marinon

Vicente Marti

Pedro Roig

Jose Valis

Jose Torra

Jaquin Rebardosa

85  
Ayuntamiento

Ante Maximiano Durall

Pedro Solé Graís

En el pueblo de Jaba á ocho de Enero de mil  
novecientos diez y ocho.

Reunidos en el Salon de Sesiones de la Casa  
Capitular los Sres. que componen el Ayunta-  
miento de este pueblo anotados al margen  
para celebrár sesion pública ordinaria  
bajo la presidencia del Sr. D. José Canalla  
Reboreda Alcalde, abriose por dicho Sr.  
la sesion y oida el acta anterior fue  
aprobada.

Manifestó el Sr. Presidente que con arreglo  
á lo dispuesto en la Ley municipal vigente debia  
acordarse el numero de comisiones en que debe  
dividirse esta Corporacion confiando á cada  
una todos los negocios generales de uno ó más  
ramos de los que la Ley pone á su cargo y  
determinar al propio tiempo el numero de  
que han de componerse dichas Comisiones  
en atencion á que son muy reducidas los  
negocios en que han de entender asi como  
el numero de individuos de este Ayunt<sup>o</sup>.

En su virtud, este acuerda: dividirse en  
tres solas é indispensables Comisiones como  
son Hacienda, Obras, y Honorato públicos  
ó sea Gobernacion y Ceremonial, incorporando  
en la primera los Concejales José Jaba  
Rosich y José Vallis Font; en la segun-  
da los Concejales Pedro Riqui Font, Ant<sup>o</sup>  
Maximiano Durall y José Mamon Cuiban  
y en la tercera los Concejales Vicente Mar-  
tí Peijo y Pedro Riqui Font formando  
además y segun dispone la ley todos los  
individuos del Ayuntamiento la de con-  
tabilidad, Presupuestos y consumos



Finalmente se se procedió o por medio de votación a los individuos que han de componer las Juntas de los Cementerios de este pueblo y del de S. Ginés acordando en vista de los resultados obtenidos que dichas Juntas queden constituidas en la siguiente forma:

Cementerio Torba

Alcalde Presidente. D. José Carrulla Reboredos  
 Vicepresidente Rdo Ramón Masramón Pío  
 Depositario D. José Reboreda Marimón  
 Secretario D. José Rovira Ribera  
 Vocales D. Magín Marimón Masana  
 id " Pedro Palomas Turia  
 id " Ramón Sala Nouzeville  
 id " José Riera Sala

Cementerio S. Ginés

Presidente: D. José Carrulla Reboreda  
 Vice Presidente D. Ramón Masramón Cua-Faraco  
 Depositario D. José Bon Gumá  
 Secretario D. José Vallis Font  
 Vocales D. José Bon Puggio  
 id D. Pedro Enrich Solé

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la cual se extiende la presente Acta que firmaron los concurrentes conningo el bro de que certifico.

Juan Carrulla

82  
José Barulla Reboreda En el pueblo de Torba á tres de Mayo de mil  
José Torba Rosich novecientos diez y ocho:

José Vallés Tort Reunidos en el Salón de Sesiones de la Casa  
Pedro Roig Tort Capitular los Señores que componen el Ayunt.<sup>o</sup>  
Aut.<sup>o</sup> Máximo Guast Constitucional de este pueblo anotados al ma-  
José Maximin Aribau y en para el objeto de celebrar sesión pública  
Vicente Martí Pujó extraordinaria bajo la presidencia del Sr. D.

José Barulla Reboreda Alcalde, Constitucional abrió en dicho Sr. la sesión y leida el  
acta de la anterior fue aprobada:

Acto continuo, el Sr. Presidente manifestó  
que debía procederse al examen y definitiva  
fijación de las cuentas municipales corres-  
pondientes al ejercicio de mil novecientos  
diez y siete, á cual objeto estaban sobre la  
mesa á fin de que pudiesen ser convenientemente  
examinadas. Pavia orden del Sr.  
Presidente, el infrascrito Secretario dio lectura  
del dictamen emitido por el Concejal Sin-  
dico, que consta en dicho expediente, y luego  
de terminada, el propio Sr. Presidente de-  
claró abierta la discusión. No habiéndose  
hecho objeción alguna sobre las mencionadas  
cuentas, acordóse por unanimidad y de  
conformidad con el dictamen leído, fijadas  
tal como resultan, esto es, que el cargo de la  
cuenta de fondos ó caudales formada  
por el Depositario asciende á cinco mil  
novecientas noventa y seis pesetas veinte  
y un céntimos, y la data á cinco mil  
novecientas noventa y seis pesetas veinte  
y un céntimos; la de presupuestos rendi-  
da por el Alcalde, á cinco mil nove-  
cientas noventa y seis pesetas veinte y



un céntimo el cargo y cinco mil nuevecientos noventa y seis pesetas veinte y un céntimo la data; resultando por consiguiente en ambas nivelados los ingresos con los gastos.

Acordose adionismo adquirir la cuenta de propiedades y derechos, en la que el valor señalado á unos y á otros asciende á dos mil ochocientas diez pesetas treinta céntimos.

Tambien se acordó que las citadas cuentas se pongan de manifiesto durante quince días en la Secretaria del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos con certificación de lo acordado, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas:

y sin más asunto á tratarse levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes al acto conmigo de que certifico:

José Barulla

José Vallés

José Marinón

Antonio Marinón

Vicente Martí

José Forba

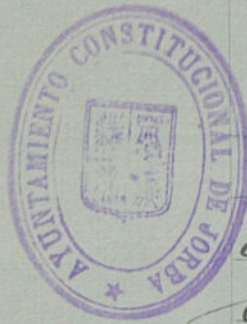
Pedro Roig

Señores del Ayunt.<sup>o</sup> En el pueblo de Yaba á los diez de Febrero  
José Barulla Reboreda de mil novecientos diez y ocho: Reunidos  
José Forba Rosich en la Casa Consistorial, previa convocato-  
José Vallés Tort yia los Señores que componen la Junta  
Pedro Roig Tort Municipal que al margen se expresan,  
Ant.<sup>o</sup> Chaumen Guadalupe bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
José Chaumen Aybar José Barulla Reboreda, se abrió esta se-  
Vicente Martí Tujó sion extraordinaria dando lectura al

Los Vocales Asociados acta de la celebrada por el Ayuntamiento en  
Juan Puigbrera Alemán y de suero último por la que acordó dicha  
Pedro Ribera Marigó Corporación fijar las cuentas de este Municipio  
Pedro Enrique Caset correspondientes al ejercicio del presupuesto de  
José Bon Gumá mil novecientos diez y siete. Enterados de  
Andrés Guadalupe Segura dicho acuerdo los señores presentes, así como  
Pedro Palomas Riera de la obligación que les impone la ley, se  
Ramón Pala Moncorill acordó por unanimidad nombrar una

comisión compuesta de los señores Don José  
Valles Toub, José Bon Gumá y Ramón  
Pala Moncorill para que examinen las  
citadas cuentas y formulen el oportuno  
dictamen, dando orden al Secretario  
de que les facilite cuantos datos y ante-  
cedentes puedan serles útiles para el buen  
desempeño de su cometido. Y dándose  
por terminada la sesión, se oyó y se  
la presente acta que firmaron, con el Sr.  
Presidente, los señores de la Junta, conmigo  
el Secretario; lo que certifico:

1.º Cada cuenta de una instancia  
suscrita por el vecino D. José Rosich Llop  
en la que pide autorización para cons-  
truir una faja de paso en un terreno  
comprendido en el Kilómetro 552 hectó-  
metro 8 de la carretera de Madrid á  
Francia para dar entrada bien con ca-  
bros ó caballería á una plaza conti-  
gua á un horno de cocer ladrillos  
que se propone construir y consideran-  
do que la construcción que se intenta  
en nada puede afectar intereses mun-  
icipales, acuerda el Ayuntamiento  
conceder el permiso que se solicita



y por lo que atañe á la carretua acorda llevar la instancia con extracto de este acuerdo al Sr. Ingeniero Jefe de dicha via publica para que se dignen si procede, otorgar la autorizacion que se pide: 1º = El añadido de esta acta = vale:

José Carulla      José Vallés

Vicente Martí      José Torba  
 José Marañón      Antonio Marañón

Pedro Roig

Ayuntamiento En el pueblo de Torba a diez y siete de  
 José Carulla Rebordosa      Jueves, de mil novecientos diez y ocho.  
 José Torba Rosich      Reunidos en el Salon de Sesiones de la  
 José Vallés Torst      Casa Capitular los Pres. que componen  
 Pedro Roig Torst      el Ayunt.<sup>o</sup> de este pueblo autorados al  
 Ant.<sup>o</sup> Marañón Generalt      margen para el objeto de celebrar sesion  
 José Marañón Arribas      publica ordinaria bajo la presidencia  
Vicente Martí Pujó      del Sr. D. José Carulla Rebordosa, Al-  
 calde, dióse por dicho Sr. la sesion  
 yoleida el acta de la anterior fue apro-  
 bada:

Dióse cuenta de las disposiciones conte-  
 nidas en el P. O. de la provincia y de las  
 comunicaciones de caracter oficial que  
 se han recibido, dándose el Ayunt.<sup>o</sup>  
 por enterado de unas y otras  
 y no habiendo ninguno

de los asistentes al acto que hiciera uso de la palabra ni se formulara mocion en ningun sentido el Sr. Presidente levanto la sesion de la que se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes al acto conmigo de que doy fe:

José Barulla  
José Torba  
Pedro Roig  
Vicente Martí  
José Marimon  
Antonio Marimon  
José Valle  
Magari Roldán

Pres. del Ayunt<sup>o</sup> En el pueblo de Torba a los veinte y cuatro  
José Barulla Rebordosa de Febrero de mil novecientos diez y ocho;  
José Torba Rosich previa la oportuna convocatoria, se reunieron  
José Valle Torb en la casa Conistorial los Pres. del Ayun-  
Pedro Roig Torb tamiento y los Vocales Asociados que al  
Ant. Mariano Duran márgen se expresan, que componen la Mun-  
José Marimon Aybanta Municipal de este pueblo bajo la presi-  
Vicente Martí Pujó dencia del Sr. Alcalde D. José Barulla  
Sus Vocales Asociados Rebordosa quien declaró abierta esta se-  
D. Juan Puigblanca Comision extraordinaria, emperando la misma  
" Pedro Ciuban Manigó por lectura que hizo el Secretario de ac-  
" Pedro Guich Canet ta de la anterior que fue aprobada.  
" José Bon Guaná Acto continuo el Sr. presidente manifes-  
" Pedro Duran Segura to que, como ya expresaban las oportunas  
" Pedro Palomas Ruiz convocatorias y edictos, el objeto de la  
" Ramón Cala Chacquir reunion era el de acordar y votar el dic-  
tamen definitivo de la Comision respecto  
a las cuentas municipales correspondien-  
tes al ejercicio de mil novecientos diez  
y ocho, las cuales habian sido ya con-  
suradas por el Sr. Concejal Sindico



y fijadas por este Ayuntamiento, así como también examinadas cuidadosamente por la Comisión designada que ha emitido el dictamen que consta en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162 de la vigente Ley Municipal, se procedió al nombramiento del vocal que ha de presidir esta sesión, resultando elegido por unanimidad D. José Vallés Font quien opuso á ocupar la presidencia definitiva. Leído inmediatamente el mencionado dictamen de la Comisión, por el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, en alta y clara voz, el mismo Sr. Presidente anunció que iba á procederse á su votación definitiva, y no habiéndose opuesto contra el propio dictamen objeción alguna fué aprobado por unanimidad.

Finalmente, se acordó remitir dichas cuentas al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, á los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando todos los concurrentes la presente acta; lo que certifico:

El Vocal Presidente Pedro Roig

José Vallés

Vicente Baró

José Torba

Antonio Marinón

José Marimón

José Borr  
Ramon Sala

Pedro Arribau

Agustí Subirana

88  
y José Carulla Rebordosa En el pueblo de Yorba á fines de Marzo de  
José Loba Rosich mil novecientos diez y ocho. Reunidos en  
José Vallés Font el Salon de Señores de la Casa Capitular  
Pedro Roig Font los Sres. que componen el Ayuntamiento  
Aut. Municipal Constitucional de este pueblo anotados al  
José Mariano Cintas márgen para elevar sesion pública ordinaria  
Vicente Martí Puig ria bajo la presidencia del Sr. D. José  
Carulla Rebordosa, Alcalde Constitucional  
abrióse por dicho Sr. la sesion y leida el  
acta de la anterior fué aprobada:

Acto continuo manifestó el Sr. Presiden-  
te que en vista de las disposiciones con-  
tenidas en el B. O. de la provincia y de  
las comunicaciones de caracter oficial  
que se han recibido consideraba del  
caso dar cuenta á este Ayuntamiento  
El Ayuntamiento vistas las comuni-  
caciones de referencia y de las dis-  
posiciones oficiales contenidas en el  
B. O. de la provincia acordó darse  
por enterado

y. sio temiendo asuntos á tratar  
se levantó la sesion de la que se ce-  
tiende la presente acta que la fir-  
man todos los concurrentes al acto  
conmigo de que doy fe

José Carulla

Vicente Martí

Antonio Mariano

Pedro Roig

José Loba

José Mariano

José Vallés

José Carulla Rebordosa

Ayuntamiento  
 José Baulla Ribodosa  
 José Juba Rosich  
 José Valer Tont  
 Pedro Roig Tont  
 Ant.º Maximin Guada  
 José Maximin Guibau  
 Vicente Martí Tujó

En el pueblo de Yuba á diez de Mayo de mil  
 novecientos diez y ocho. Reunidos en el Salon  
 de Sesiones de la Casa del Comin los Señores  
 que componen el Ayuntamiento Constitucional  
 de este pueblo anotados al margen para el  
 objeto de celebrár sesion pública ordinaria bajo  
 la presidencia del Sr. D. José Baulla Ribodosa,  
 Alcalde Constitucional, abúirse por dicho  
 Sr. la sesion y leida el acta de la anterior  
 fué aprobada.

Acto continuo manifestó el Sr. Presidente  
 que según lo dispuesto en el título 2.º Cap.º  
 3.º de la vigente ley municipal debia la Cor-  
 poracion ocuparse en determinar el número  
 de secciones en que ha de dividirse el ve-  
 cindario para la designacion de la Junta  
 Municipal que en union del Ayuntamiento  
 han de componer aquella para entender en  
 el presente año en la confeccion del Repor-  
 to de consumos, aprobacion de presupuestos,  
 y cuentas, y demás asuntos en que ha  
 de intervenir la mencionada Junta.  
 Leida la ley en la parte referente al acto  
 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la  
 regla 4.ª del art.º 10 de la ley municipi-  
 pal, después de discutido suficientemente  
 el asunto, acordaron que el ve-  
 cindario se divida en número de tres  
 secciones denominándose la primera de  
 mayores contribuyentes, la segunda de  
 medianos contribuyentes y la tercera  
 de infunios ó jornaleros y aparceros,  
 designándose para que ingresen o re-  
 presenten en la primera sesion

tres vecinos y en las demás secciones dos  
vecinos de sus respectivas clases

y sin más asunto á tratar se levanto la se-  
sion de la que se extiende la presente acta  
que la firman todos los concurentes al  
acto conmigo el Secretario de que certifico:

José Barulla  
Vicente Martí José Forba José Vallés

José Maximino Antonio Marín

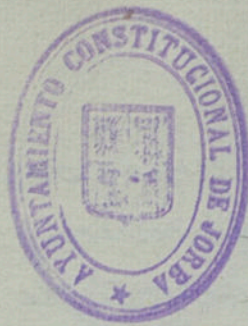
Pedro Roig

Magnífico

Ayuntamiento En el pueblo de Yuba á diez y siete de  
José Barulla Ribordos Mayo de mil novecientos diez y ocho:  
José Forba Roich Reunidos en el Salon de Sesiones de la casa  
José Vallés Forb del Común los Señores que componen el  
Pedro Roig Forb Ayuntamiento Constitucional de este pueblo  
Ant. Manuel Quind anotados al margen para el objeto de celebrar  
José Maximino Aribas sesion pública ordinaria bajo la presidencia  
Vicente Martí Pujó del Sr. D. José Barulla Ribordos a al-  
calde constitucional, abriose por dicho  
Sr. la sesion y leida el acta de la ante-  
rior fué aprobada:

Dióse cuenta de las disposiciones conteni-  
das en el B.O. de la provincia y de las  
comunicaciones de caracter oficial que  
se han recibido, dándose el Ayuntamiento  
por enterado de unas y otras:

y no habiendo ninguno de los asis-  
tentes al acto que hiciera uso de  
la palabra ni se formulara mocion  
en sentido alguno ni ninguna clase  
de proposicion, el Sr. Presidente dió  
por terminada la sesion, exten-



diéndose la presente acta que la firman todos los concurrentes al acto con el infrascrito Secretario de que doy fe.

Jose Barulla

Jose [Signature]

Vicente Marti Pujó

Jose Maximon e Antonio Marinés

Pedro Roja

Magui Rebordosa

Ayuntamiento En el pueblo de Torba a veinte y cuatro de  
Jose Barulla Rebordosa Marzo de mil novecientos diez y ocho:  
Jose Torba Rosich Reunidos en el Salon de Sesiones de la Casa  
Jose Vallés Tort del Común los Señores que componen el  
Pedro Roja Tort Ayuntamiento Constitucional de este pue-  
Aut. Maximin Guenalt blo. anotados al margen para el objeto de  
Jose Maximon Aubau celebrar sesion pública ordinaria bajo la  
Vicente Marti Pujó presidencia del Sr. D. Jose Barulla Re-  
bordosa Alcalde, abrióse por dicho Sr.  
la sesion y leída el acta de la anterior  
fue aprobada:

Por orden del Sr. Presidente dió el in-  
frascrito Secretario lectura del acuerdo fecha  
diez del corriente mes así como de los artícu-  
los del Capitulo tercero de la ley municipal  
que tratan del modo como debe proce-  
derse para el nombramiento y designa-  
cion de las personas que han de compo-  
ner la Junta Municipal.

Tenida lugar la lectura explicada  
expuso el Sr. Presidente que el obje-  
to de esta sesion era solo el de proce-  
der al sorteo de los Vocales Aniciaados  
de la Junta Municipal que han

de entender según la ley en unión del Ayuntamiento, en la confección, discusión y aprobación del presupuesto; aprobación de cuentas Municipales, confección y aprobación del Reparto de Conjuntos y otros asuntos que puedan presentarse y que son de la incumbencia de esta Junta por lo cual y conforme pueden haber quedado persuadidos se hizo público y se ha dado la señal á que se refiere la ley Municipal en la forma ordenada por el artículo 48. Se hallaban sobre la mesa las listas de los contribuyentes que forman las tres secciones únicas en que fué dividido el vecindario y preparada de antemano una urna acordó el Ayuntamiento proceder en la forma prevenida en la ley al referido sorteo de los Vocales Asociados de la Junta Municipal habiendo recaído el nombramiento en representación de los vecinos mayores contribuyentes á D. Juan Puigbertan alemán; D. Pedro Giban Mangó y Don Pedro Enrich Canet; de los medianos contribuyentes á Don José Bon Guina, D. Fructo Luemat Segura y D. Pedro Palomas Riera; y de los pequeños contribuyentes á D. Ramón Sala Nouco-nell.

Completado de esta manera el número de Vocales que han de componer en unión de los individuos del Ayuntamiento la Junta Municipal antes de darse por terminada la sesión se acordó



que se exponga al público las listas de los elegidos por orden de secciones por un término legal y que se remita copia de aquella al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el B.O. y que se comuniqué a los agraciados por medio de oficio el nombramiento recaído de individuos de la Junta y que se constituya la mencionada Junta o sea después de pasado el término de reclamación conforme prescripciones de la mencionada ley en su artículo 6.º.

Y sin más asuntos á tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que la firman todos los conacientes al acto conmigo de que doy fe:

Jose Canulla  
Jose Yuba      Vicente Ghera

Jose Mariano Tutorio Marinón  
Jose Vales

Pedro Roig Aguirre Rebordera

Ayuntamiento En el pueblo de Yuba á siete de Abril  
Jose Canulla Rebordera de mil novecientos diez y ocho:  
Jose Yuba Ronch Removidos en el Salón de Sesiones de  
Jose Vales Tourt la Casa Capitular los Señores que com-  
Pedro Roig Tourt ponen el Ayuntamiento Constitucional  
Ayuntamiento de este pueblo anotados al margen  
Jose Mariano Aribau junto con los individuos que componen  
Vicente Marti Pujó la Junta Municipal de Vocales  
Vocales Asociados ciados últimamente elegida, bajo la  
Juan Puigbestan presidencia del Sr. D. Jose Canulla

Jedro Aribau Mariño Rebodosa Alcalde, para el objeto de a-  
Jedro Enrich Carret lebrar sesion pública ordinaria, dióse  
Joni Bon Gumá pa dicho H. la sesion y leida el acta  
Ysidro Queral Segura de la anterior fué aprobada:

Jedro Paloma, Rina Manifestó el H. Presidente que el  
Ramon Sala Nouvill objeto de esta sesion era como ya ex-  
presaban las oportunas convocatorias  
circuladas ó sea constituir y tomar  
posesion de sus nuevos cargo los  
individuos que se habian elegido  
en sesion de fecha veinte y dos  
del proximo pasado mes y que for-  
maban la Junta Municipal que ha  
de actuar durante el presente año:

Presentes los Señores que la componen  
manifiestan aceptar el cargo; y estar  
conformes con el mismo:

Acto seguido el H. Presidente dió  
posesion á cada uno de dichos in-  
dividuos del cargo que le ha sido  
confiado:

En su virtud, acordand que-  
dar definitivamente constituida la  
Junta Municipal que ha de  
desempeñar sus funciones durante  
el presente año

Y sin más asunto á tratar se  
levantó la sesion de la cual se copia  
de la presente acta que la firman  
todos los concurrentes al acto conuigo  
de que doy fe:

Joni Barulla  
Joni Vales

José Vayla  
Antonio Marinés  
Agustín Rebodosa



Jose Maximon Mante Marte

Pedro Roig Vidro General

Ramon Sala

Pedro Arribau Jose Bort

Juan Triguer Franc

Magu Reboreda

- Ayuntamiento  
Jose Caulla Rebordosa  
Jose Torba Rosich  
Jose Valls Tort  
Pedro Roig Tort  
Ant. Marimon General  
Jose Marimon Arribau  
Vicente Marte Pijo

En el pueblo de Torba a catorce de abril  
de mil novecientos diez y ocho.  
Reunidos en el Salon de Sesiones de la Casa  
Capitular los Señores que componen el Ayuntamiento  
Constitucional de este pueblo anotados al margen  
para el objeto de celebrar sesion pública ordinaria  
bajo la presidencia del Sr. D. Jose Caulla Re-  
bordosa Alcalde Constitucional, abriose por dicho  
Sr. la sesion y leida el acto de la anterior fue  
aprobada.

Diase cuenta de las disposiciones contenidas  
en el Boletín Oficial de la provincia y de las  
comunicaciones de caracter oficial que se han re-  
cibido dándose el Ayuntamiento por enterado  
y no habiendo asuntos a tratar se levanto la  
sesion extendiendose la presente acta que lo  
fuman los conuementes al acto certificado

Jose Caulla

Jose Torba

Jose Marimon Antoni Marimon

Mante Marte

Pedro Roig

Jose Valls  
Magu Reboreda

Ayuntamiento  
 José Barulla Rebordosa  
 José Toba Rosich  
 José Vallés Font  
 Pedro Roig Font  
 Ant.º Marimón Dumat  
 José Marimón Aribau  
 Vicente Martí Pujo

En el pueblo de Toba a veinte y uno de Abril de mil novecientos diez y ocho: Reunidos en el Salon de sesiones de la casa del Común los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para celebrar sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. José Barulla Rebordosa Alcalde abrió por dicho Sr. la sesión y leida el acta es la anterior fue aprobada

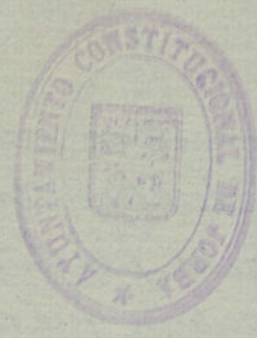
Seguidamente se dió cuenta de las comunicaciones de caracter oficial que se han recibido en como de las disposiciones contenidas en el B. O. de la provincia dándose el Ayuntamiento por enterado de unas y otras: Y no habiendo ninguno de los asistentes al acto que hiciere uso de la palabra ni se formulara mocion como tampoco proposicion alguna, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión de lo que se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes al acto conmigo de que certifico:

José Barulla  
 José Toba Pedro Roig

José Marimón, Antonio Marimón  
 Vicente Martí José Vallés

Ayuntamiento  
 José Barulla Rebordosa  
 José Toba Rosich  
 José Vallés Font  
 Pedro Roig Font  
 Ant.º Marimón Dumat  
 José Marimón Aribau  
 Vicente Martí Pujo

En el pueblo de Toba a veinte y ocho de Abril de mil novecientos diez y ocho: Reunidos en el Salon de sesiones de la casa capitular los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para celebrar sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. José Barulla Rebordosa Alcalde abrió por dicho Sr.

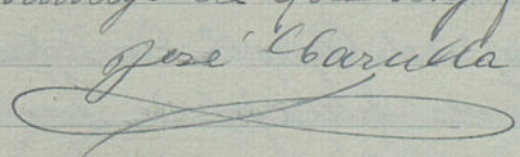
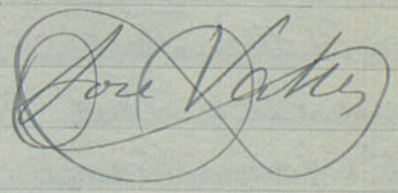


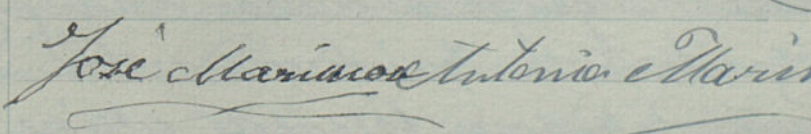
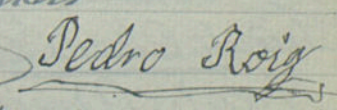
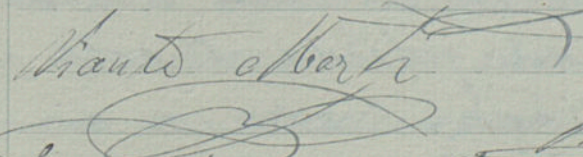
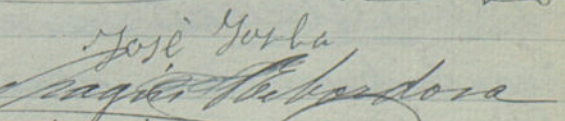
da seuri y leida el acta de la anterior fue aprobada:  
Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que se  
habia confeccionado el Reparto General Vecinal for-  
mado para cubrir parte del deficit que arroja el  
presupuesto del actual año:

El Ayuntamiento terminado en cuentas las ma-  
nifestaciones de la prudencia

Acuerda aprobar en principio dicho Reparto  
y que se exponga seguidamente al publico ma-  
diante un termino legal para que los intere-  
sados al mismo puedan formular por me-  
dio de escrito o verbalmente las reclamacio-  
nes que sean convenientes contra el men-  
cionado Reparto y verificado y luego de transcu-  
rrir el termino del periodo de reclamacion  
cometido junto con las reclamaciones presen-  
tadas al examen y aprobacion de la Junta  
Municipal:

f. sin más asuntos á tratar se levantó  
la sesion de la que se extiende la presente  
acta que la firman todos los asistentes al  
acto coningo de que doy fe:

Jose Barulla  Jose Vallés 

Jose Mariano Tutorio e Marinós   
Pedro Roig   
Vicente Bertr   
Jose Torba 

Jose Barulla Regadora En el pueblo de Torba á cinco de Mayo de  
Jose Torba Rozich mil novecientos diez y ocho: Reunidos en el  
Jose Vallés Font Salon de Sesiones de la Casa del Común los  
Pedro Roig Font Señores que componen el Ayuntamiento Consti-  
Aut.º Maximin Guesalt tucional de este pueblo anotado al margen

José Maximini Aribau  
Vicente Martí Pujo

para el objeto de celebrar sesión pública ordinaria  
bajo la presidencia del Sr. D. José Caulla Rebordosa,  
Alcalde Constitucional, abrióse por dicho Señor  
la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada:  
Seguidamente dióse cuenta de las comunicaciones de caracte-  
ter oficial que se han recibido eni curso de las disposi-  
ciones contenidas en el B.O. de la provincia dándose  
el Ayuntamiento por enterado de unas y otras:  
Y no habiendo más asunto de que tratar el Señor  
Presidente levantó la sesión de la que se extiende la  
presente acta que la firman todos los concurrentes  
al acto coningo doy fe:

José Caulla

Antonio Marimon

José Marimon

Pedro Roig

Vicente Martí

José Forba

Magni Coloberto

Ayuntamiento

José Caulla Rebordosa

José Forba Rosich

José Vallés Tort

Pedro Roig Tort

Ant.º Maximini Lluallt

José Maximini Aribau

Vicente Martí Pujo

Vocales Asociados

Juan Puigbertuan

Pedro Aribau Navajo

Pedro Zurich Canut

José Bon Gumá

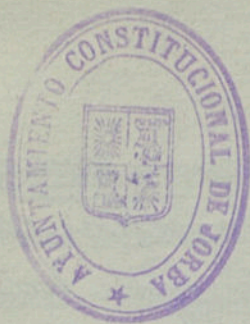
Pedro Lluallt Segura

Pedro Palomas Ruia

Ramon Sala Marimon

En el pueblo de Forba á doce de Mayo de mil nove-  
cientos diez y ocho. Reunidos en el Salon de Lleo-  
nes de la Casa del Común los Srs. que compo-  
nen el Ayunt.º Constitucional de este pueblo y la  
Junta Municipal de Vocales Asociados anstados al  
margen para celebrar sesión pública ordinaria  
bajo la presidencia del Sr. D. José Caulla  
Rebordosa Alcalde abrióse por dicho Señor  
la sesión y leida el acta de la anterior fue  
aprobada:

Seguidamente se dió cuenta del Reparto  
General Vecinal formado para cubrir parte  
del deficit que arroja el Presupuesto  
del actual año:  
El Ayuntamiento y Junta Municipal



en vista de no haberse presentada durante el tiempo que ha permanecido expuesto al publico el Reparto ninguna clase de reclamacion:

Acuerdan por unanimidad aprobarlo tal como esta formado y que se proceda inmediatamente a su cobranza:

y sin mas asunto a tratar se levanto la sesion de la que se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes al acto conuigo de que certifico:

*Jose Vallés* José Barulla

*Pedro Artau* Pedro Roig

José Bon  
Romero Toda

*Vicente Martí*  
*José Marimón*

*José Guerau*  
*Antonio Marimón*

José Torba

*Manu Puigbertan*

*Antoni Repardora*

Ayuntamiento

- José Barulla Repardora
- José Torba Roich
- José Vallés Tort
- Pedro Roig Tort
- Ant.º Merimón Guerau
- José Marimón Guerau
- Vicente Martí Pujo

En el pueblo de Torba a diez y nueve de Mayo de mil novecientos diez y ocho. Reunidos en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para celebrar sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. José Barulla Repardora Alcalde, abrióse por dicho Sr. la sesion y leida el acta anterior fué aprobada:

Seguidamente se dió cuenta de las comunicaciones de caracter oficial que se han recibido así como de las disposiciones contenidas en el D.º de la provincia, dando el Ayuntamiento por enterado de unas y otras:

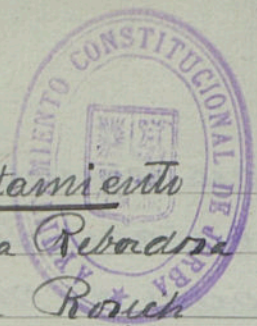
y no habiendo ninguno de los asistentes el acto que hiciere uso de la pala-

bra ori se formulara mision en ningun sentido el Sr. presidente dió por terminada la sesion extendiéndose la presente acta que la firman todos los concurrentes al acto y conmigo el Secretario de que certifico:

José Carrulla  
Vicente Martí José Yorra  
José Marimon Antonio Marimon  
José Vallés Magari Ribordosa

Ayuntamiento En el pueblo de Torba á veinte y seis de Mayo de mil novecientos diez y seis. Reunidos en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular los Pres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para el objeto de celebrá sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Don José Carrulla Ribordosa, Alcalde Constitucional, abriose por dicho Sr. la sesion y leida el acta anterior fue aprobada: Seguidamente se dió cuenta de las comunicaciones de caracter oficial que se han recibido así como de las disposiciones contenidas en el P. O. de la provincia dándose el Ayuntamiento por enterado: Y no habiendo asuntos á tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes de que doy fe.

José Carrulla  
Sedro Roig Antonio Marimon  
José Marimon  
Vicente Martí José Yorra  
Magari Ribordosa



Ayuntamiento  
 José Baulla Reboreda  
 José Torba Rosich  
 José Vallis Pont  
 Pedro Roig Pont  
 Ant.º Maximón Luerdt  
 José Maximón Aribau  
Vicente Martí Pujó  
Junta Pericial

En el pueblo de Sorba a nueve de Junio de mil novecientos diez y ocho. Reunidos en el Salon de Seniores de la Casa del Comune los Sus. que componen el Ayuntamiento y Junta Pericial autorados al margen para celebrar sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. José Baulla Reboreda Alcalde, alvirie por dicho Sr. la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada:

Toda cuenta del recuento general de ganadería confeccionado para la Comisión previamente nombrada para el proximo año de 1919, y como quina que durante el termino de exposicion al publico no se han producido reclamaciones de ninguna clase el Ayuntamiento y Junta Pericial acuerdan prestará dicho documento en aprobacion tal como resulta confeccionado y que en su virtud se remita para su superior aprobacion al Sr. S. P. Administrador de Contribuciones de la provincia:

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo de que certifico:

José Barulla  
 Antonio Maximón  
 José Maximón

Vicente Martí José Torba  
 Pedro Roig  
 José Rosich

Mano de José Baulla Reboreda

En el pueblo de Sorba a diez y seis de Junio de mil novecientos diez y ocho. Reunidos

en el Salon de Seniors de la Casa Constitucional los Senores que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anstados al margen para celebrar sesion publica ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Jose Canulla Reboreda, Alcalde Constitucional, abrirse por dicho Senor la sesion y leida el acta anterior fue aprobada: Seguidamente se dio cuenta de las comunicaciones de caracter oficial que se han recibido asi como de las disposiciones contenidas en el Boletin oficial de la provincia, dándose el Ayunt.º en enterado: Y no habiendo ninguno de los asistentes al acto que hiciere uso de la palabra ni se formulara mocion ni proposicion alguna el Sr. presidente levanto la sesion de la que se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes de que doy fe:

Jose Canulla  
 Jose Torba      Vicente Marti  
 Pedro Roig  
 Jose Maximon      Antonio Maximon  
 Jose Valls      Magna Reboreda

Ayuntamiento En el pueblo de Jorba a veinte y tres de Junio de mil novecientos diez y ocho. Reunidos en la Casa Jose Canulla Reboreda Capitular los Sres. que forman la Corporacion Municipal de este pueblo anstados al margen para la oportuna convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Canulla Reboreda, abrirse por este Sr. la sesion y leida el acta anterior fue aprobada:

Jose Taba Roig  
 Jose Valls Font  
 Pedro Roig Font  
 Ant.º Maximon Quells  
 Jose Maximon Giban  
 Vicente Marti Puy

La Presidencia da cuenta de la Circular de la Administracion de Contribuciones concediendo un nuevo plazo para proceder a la refundicion de los apendices de rústica

con su amillaramiento, por lo cual es de suma necesidad dar cumplimiento á lo ordenado, acordándose por unanimidad que así se haga.

Acto seguido se pasa al estudio del Real Decreto de 10 de Septiembre de 1917, referente á la formacion de los Registros Fiscales de Edificios y Solares, y en virtud de ello se acuerda emprender la formacion del registro Fiscal de este termino municipal y que del presente acuerdo se deducita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia á los efectos consiguientes:

Ante la imposibilidad material de que por Secretaría se puedan llevar á feliz término los mencionados trabajos, oficiosamente se han hecho distintas gestiones para hallar personal apto que de ello pueda encargarse y entre el tal, el que más garantía de moralidad ofrece y más se limita en el precio, por ser dependientes del Agente Asero de este Ayunt.<sup>o</sup> en la Capital. D. Andrés Subirachs y Giro, son los Sres. Rius y Molas, quienes se comprometen á llevar á cabo la confeccion de la refundicion referida y la confeccion del Registro Fiscal de Edificios y Solares por la cantidad de mil quinientas pesetas cuyo importe no percibirán dichos señores, basta que los referidos documentos esten debidamente aprobados por la Superioridad, cubriendo todos los gastos de material y personal de su cuenta. Despues de una corta discusion el Ayuntamiento acuerda conferir á los Señores Rius y Molas vecinos de Barcelona, la realizacion de los trabajos de la refundicion de los apendices de rústica con su amillaramiento

y la formacion del Registro Fiscal de Edificios y Solares de este termino municipal, bajo los pactos para los mismos oficiales " cuyo importe de mil quinientas pesetas, aboraria este Ayuntamiento tan pronto los repetidos documentos esten debidamente aprobados por la Superioridad.

Asimismo se acuerda que debiendo formalizarse un presupuesto extraordinario para cubrir dicho gasto, se di cuenta de los presentes acuerdos a la Junta Municipal de Vocales Asociados para su ratificacion, si asi lo estima.

Y sin mas asunto a tratar se levanto la sesion de la que se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes al acto conmigo de que certifico:

José Carulla      José Torba  
José Maximón      Antonio Marinón  
Pedro Roig  
Vicente Martí      José Valls  
Pepi Rebordosa

Ayuntamiento

José Carulla Rebordosa      En el pueblo de Juba a treinta de Junio de mil novecientos diez y ocho. Reunidos en el Salon de Sesiones de la Casa del Comin los Hús. que componen la Corporacion Municipal de este pueblo anotados al margen para celebrari sesion publica ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. José Carulla Rebordosa Alcalde abriose por dicho Señor la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada:

Seguidamente previa la venia de la presidencia dio el Señor Secre-



Caro cuenta de una hoja remitida por la Escuela de funcionarios de la Administración Local; en la que contiene tres afirmaciones indispensables para la amplia autonomía de los Municipios:

El Ayuntamiento oída y haciéndole cargo de lo que contiene la mencionada hoja:

Acuerda: suscribir la misma aprobando y acordando dichas tres afirmaciones; delegando a cuyo fin el Secretario para que en representación del Ayuntamiento suscriba la mencionada hoja para ser remitida inmediatamente a la Escuela de funcionarios de la Administración Local:

S. sin más asuntos a tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes al acto conmigo de que certifico:

José Torba

José Carulla

José Mariano Tubión Marinón

Vicente Bard

Pedro Roig

José Valle  
Jaqui Reboreda

Ayuntamiento En el pueblo de Torba a siete de Julio de 1900  
 José Carulla Reboreda mil novecientos diez y ocho. Reunidos en el  
 José Torba Roig Salón de Sesiones de la Casa del Comin.  
 José Valle Font los Señores que componen el Ayuntamiento  
 Pedro Roig Font de este pueblo anotados al margen para  
 Ant. Mariano Gual celebrará sesión pública ordinaria bajo la  
 José Mariano Gual presidencia del Sr. D. José Carulla Reba-  
 Vicente Martí Pujo doña Alcalde, abrióse por dicho Señor

la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada:

Diose cuenta de las comunicaciones de carácter oficial que se han recibido así como de las disposiciones contenidas en el Boletín Oficial de la provincia dándose el Ayuntamiento por enterado de unas y otras:

Y sin más asuntos á tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes al acto conmigo de que certifico:

José Forba

José Canulla

Vicente Martí

José Vallés

José Mariá

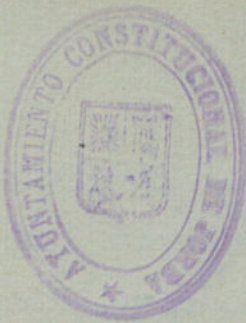
Pedro Roig

Antoni Marín

Jaime Puig

Ayuntamiento En el pueblo de Forba á catorce de Julio de  
José Canulla Rebordosa mil novecientos diez y siete: Reunidos en el  
José Forba Rosich Salón de Sesiones de la Casa Capitular  
José Vallés Font los Pres. que componen la Corporación  
Pedro Roig Font Municipal de este pueblo anotados al  
Ant. Marín Guerau margen para celebrar sesión pública  
José Marín Guerau ordinaria bajo la presidencia del Sr. D.  
Vicente Martí Pujó D. José Canulla Rebordosa, Alcalde  
dióse por dicho Sr. la sesión y leída  
el acta de la anterior fué aprobada:

Seguidamente y previa la sesión de la presidencia dióse cuenta por el infrascripto Secretario de las comunicaciones de carácter oficial que se han recibido así como de las disposiciones



contenidas en el B.O. de la provincia, dándose  
el Ayunt.º por enterado de unas y otras:

Y, no habiendo ninguno de los asistentes  
al acto que hiciere uso de la palabra ni  
se formulara objeción ni proposición alguna  
dibre por terminada la sesión de la que se  
extiende la presente acta que la firman  
Todos los concurrentes de que doy fe:

José Jorba

José Carulla

José Vallés

Pedro Roig

José Marinós

Vicente Fort

Esteban Marinós

Magn. Reboresa

Ayuntamiento En el pueblo de Jorba á veinte y uno de Julio de  
José Carulla Reboresa mil novecientos diez y ocho: Reunidos en el Salón  
José Jorba Rosich de Sesiones de la Casa del Común los Sres. que  
José Vallés Fort componen la Corporación Municipal de este  
Pedro Roig Fort pueblo anotados al margen para celebrar se-  
Ant.º Marinós sesión pública ordinaria bajo la presidencia del  
José Marinós Sr. D. José Carulla Reboresa, Alcalde Con-  
Sticente Martí Puig titucional, abrióse por dicho Sr. la sesión y  
leída el acta de la anterior fué aprobada:

Seguidamente previa la venia de la  
presidencia dió el infrascrito Secretario cuenta  
de las comunicaciones de carácter oficial que  
se han recibido así como de las disposiciones  
contenidas en el Boletín Oficial de la pro-  
vincia, dándose el Ayuntamiento por en-  
terado de unas y otras:

Y, no habiendo asuntos á  
tratar ni tampoco ninguno de los asis-

centes al acto que formulara proposición ni  
moción alguna, el Sr. Presidente levantó la  
sesión de la que se extiende la presente  
acta que la firman todos los concurren-  
tes al acto conmigo de que certifico:

José Carulla  
José Forba  
José Vallés  
Pedro Roig  
Antoni Marín  
Vicent Martí  
Josec Marimon  
Miquel Ribordosa

Ayuntamiento En el pueblo de Forba a veinte y ocho de Julio de  
José Carulla Retordosa mil novecientos diez y ocho: Remidos en el Salon de  
José Forba Rosich Sesiones de la Casa Capitular los Sres. que componen  
José Vallés Font la Corporación Municipal de este pueblo aytados  
Pedro Roig Font al margen para elbrar sesión pública ordinaria  
Ant. Marimon Remar bajo la prudencia del Sr. D. José Carulla Retordosa  
José Marimon Aribau Alcalde, abrió por dicho Sr. la sesión y leida el ac-  
Vicent Martí Pejó ta de la anterior fué aprobada:

Seguidamente previa la venia de la presiden-  
cia dió el infrascrito Secretario cuenta de las dispo-  
siciones contenidas en el B.O. de la provincia en curso  
de las comunicaciones oficiales recibidas, dando el  
Ayunt. por enterado. Y sin asuntos a tratar se levan-  
tó la sesión de la que se extiende la presente acta que  
la firman todos los asistentes al acto de que soy J<sup>e</sup>

José Carulla José Forba  
José Vallés Pedro Roig  
Josec Marimon Vicent Martí  
Antoni Marín Miquel Ribordosa



En el pueblo de Yerbena á cuatro de Agosto de mil novecientos diez y ocho: Reunidos en el Salon de Sesiones de la Casa del Comin los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo anotados al margen para el objeto de celebrár sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Señor D. José Carrillo Reboreda, Alcalde Constitucional abriose por dicho Sr. la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada:

Seguidamente expuso el Sr. Presidente que llegada la epoca de la formacion de presupuestos habria la Comin del ramo considerado del caso confeccionar como confecciono en dos del actual mes de Agosto el proyecto de Presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo año de mil novecientos diez y nueve y la memoria explicativa de las diferencias que existen entre dicho proyecto y el del actual año cuyos documentos se hallan sobre la mesa para su examen, discusion y aprobacion en su caso:

Se leyeron por el infrascripto Secretario aquellos documentos y se leyeron tambien los articulos de la ley municipal referentes al acto lo propio de las diferentes disposiciones que tratan de la confeccion y aprobacion de presupuestos:

Se leyó la R.O.C. del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion fecha cinco de Abril de mil novecientos ochenta y nueve asi como el articulo 23 de la ley de presupuestos de treinta y uno Diciembre de mil novecientos uno y reconociendo el Ayunt.º que el presupuesto en cuestion ha sido redactado con aquella

equidad y justicia dignas de elogio por cuanto no es posible mejorar en concepto alguno las partidas que forman el Capítulo de Ingresos los cuales guardan proporción sobre la manera y orden que determina la P.O.C. y ni economizar ninguno de los gastos sin que tampoco sea posible establecer en cantidad mayor de la que se consigna en concepto de arbitrios extraordinarios y que en la confección del presupuesto se han tenido en cuenta las disposiciones y trámites legales, visto de otra parte el dictamen que sobre el relatado proyecto ha emitido el Regidor Sindico de la Municipalidad, el propio Ayuntamiento acuerda: aprobar como aprueba sin discusión alguna y por unanimidad el proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo año de mil novecientos diez y nueve, fijándose el total de Ingresos en la cantidad de ocho mil quinientas cinco pesetas y el de Gastos en igual cantidad de ocho mil quinientas cinco pesetas en la forma que se expresa á continuación:

## Ingresos

### Arbitrios Extraordinarios.

Cap. <sup>o</sup> 7. <sup>o</sup> Art. <sup>o</sup> 8. <sup>o</sup> .	Especies de consumo no tarifadas	116'50 Pts.
	<u>Recursos Legales</u>	
Cap. <sup>o</sup> 9. <sup>o</sup> - Art. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup> .	El importe del recargo del 1 <sup>o</sup> 1/2 % sobre las cuotas de la matrícula según relación acompañada	283'00 "
	Suma Sigue	399'50 Pts



Suma Anterior 399'50 Pts.

Cap.º 9º - Art.º 3º

El recargo del 120 p/o sobre el cupo de  
convenios y demás expresado en la  
relacion acompañada 3367'65 Pts.

Capitulo 9º. Artículo 4º

El Recargo del 50 p/o sobre las  
Cédulas Personales 250'00 id

Capitulo 9º. Artículo 5º

Las cuotas que por medio de un  
Reparto General Vecinal se sema-  
larán á todos los vecinos y demás  
á que se refiere el art.º 138 de  
la ley Municipal y tengan por lo  
tanto en consonancia con el 27  
de la misma ley la consideracion  
de vecinos 4487'85 id

Total Ingresos: 8505'00 Pts

GastosGastos del Ayunt.ºCapitulo 1º - Artículo 1º

Sueldos Empleados: 945 Pts.

Capitulo 1º. Artículo 2º

Material de Escritorio 300 id

Capitulo 1º Artículo 3º

Subscripciones 65 id

Capitulo 1º Artículo 6º

Quintas 75

Suma Sigue 1385

Suma Anterior 1385 Pts.

Capítulo 1.º Artículo 7.º

Olecciones \_\_\_\_\_ 100 "

Cap.º 1.º Artículo 8.º

Gastos menores y de representación \_\_\_\_\_ 50 "

Total Cap.º 1.º 1535 Pts

Policia Urbana y Rural

Capítulo III - Artículo 2.º

Alumbrado \_\_\_\_\_ 250 "

Capítulo 3.º Artículo 4.º

Arbolado - Fiesta del Arbol \_\_\_\_\_ 25 "

Cap.º 3.º Art.º 5.º

Animales dañinos \_\_\_\_\_ 20 "

Cap.º 3.º Artículo 9.º

Aguas \_\_\_\_\_ 80 "

Cap.º 3.º Artículo 11.º

Campo experimentación agrícola \_\_\_\_\_ 25 "

Cap.º IV Instrucción Pública

Artículo 6.º - Reparación de Escuelas 100 "

Cap.º 5.º Beneficencia

Artículo 2.º Socorro domiciliarios 50 "

Artículo 8.º Higiene y Salubridad 1253'70 "

Artículo 9.º Laboratorio de higiene 67'00

Capítulo 6.º Obras Públicas

Art.º 1.º Entretamiento Edificios 25'00

Art.º 2.º Ed. Carrinos, Viales y Puentes 25

Suma Sigue 3455'70 Pts



	Suma Anterior	3465'40 Pts
<u>Capítulo 7.º Corrección Pública</u>		
Artículo 3.º	Caraf del Partido	130'00 "
<u>Capítulo 9.º - Cargas</u>		
Artículo 3.º	Financios y Festejos	50'00 "
Artículo 13.º	Contingente Provincial	1170'00 "
Artículo 14	Encubramiento Comunes	3593'90 "
id 15	Mancomunidad Catalana	5'00
<u>Capítulo 11.º Imprevistos</u>		
Artículo Único	Imprevistos	100'40 "
<u>Total Gastos</u>		<u>8505'00 Pts.</u>

Debe según opinión de la Comisión de Presupuestos del Ayuntamiento hacerse presente que el Reparto General Vecinal había de confeccionarse en su caso en la conformidad que expresa la R.O.C. del Ministerio de la Gobernación fecha cinco Abril de mil ochocientos ochenta y nueve incluyendo por lo tanto en el mismo a todos los individuos que disfrutaran en este término utilidad alguna de las que se consignaron en las bases cuarta y sexta segunda del artículo 13.º de la vigente ley municipal con las exclusiones que determina la disposición tercera de la referida R.O.C. Se acordó por último que en consonancia a lo preceptuado en el artículo 146 de la antes expresada ley municipal se exponga al público el proyecto de presupuesto por el término de quince días iniciándose al mismo cuantas quejas y reclamaciones se hubieren presentado por los vecinos e interesados en su caso.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes al acto anotados al margen conmigo el Secretario de que doy fe:

José Carulla

José Torba

Pedro Roig

Vicente Martí

José Maximón

Antonio Estirvós

José Valls

Miguel Reboreda

Ayuntamiento

En el pueblo de Torba a once de Agosto de mil novecien-

José Carulla Reboreda

tos diez y ocho: Previa la oportuna convocatoria

José Torba Rosich

se han reunido los Sres. Concejales del Ayuntamiento

José Valls Font

cuyos nombres se consignaron al margen, al objeto de dis-

Pedro Roig Font

cutir y aprobar el presupuesto municipal extraordina-

Ant.º Maximón Lualde

rio para el año de mil novecientos diez y ocho forma-

José Maximón Ribau

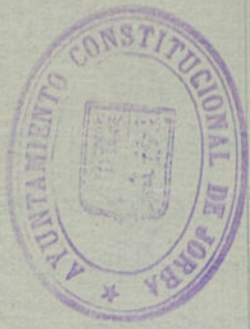
do por la Comisión correspondiente.

Vicente Martí Pejó

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos

y relaciones que comprende dicho presupuesto y resultan-  
do en su totalidad conforme con las disposiciones  
legales vigentes y ajustado a los servicios que vienen  
a cargo de la Corporación Municipal, así como a  
las necesidades y recursos de esta localidad, se ha  
acordado por unanimidad que se fije al pú-  
blico por término de quince días, conforme  
previene el artículo 146 de la ley de 2 Octubre  
de 1847 y transcurridos que sean, con diligen-  
cia que lo acredite y reclamaciones que se  
presenten, se someta a la discusión, y vota-  
ción definitiva de la Junta Municipal

Y sin otros asuntos de que  
tratar se ha levantado la sesión, firmando



esta acta los Señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico:

José Barulla

José Torla

Pedro Ruiz

José Vallés

Vicente Martí

José Vallés, Tutor de Martín

Magari Ribordosa

Ayuntamiento En el pueblo de Torba a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos diez y ocho: Reunidos en el Salón de Sesiones de la Casa del Común los Pres. José Torla Rosich, José Vallés Font, Pedro Ruiz Font, Ant.º Maximón Guall, José Maximón Artés, Vicente Martí Pujo, Junta Municipal el acta de la anterior fué aprobada. Manifestó el Sr. presidente que en suquien do lo dispuesto por la legislación vigente en dos del actual mes de Agosto había la Comisión de la Corporación confeccionado el proyecto de presupuesto municipal que ha de regir durante el próximo año de mil novecientos diez y nueve el cual fué votado por el Ayuntamiento en sesión de fecha cuatro del propio mes y expuesto al público por el término de quince días en la forma prescrita por la ley vigente sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Se leyó la R. O. C. del Ministerio de

la Gobernacion fecha cinco Abril de mil ochocientos ochenta y nueve y enterados del contenido de aquella soberana disposicion y considerando que no es posible redactar el proyecto que se tiene a la vista en otra forma de la en que aparece redactado y aprobado por la Municipalidad fueron no obstante y apesar de ello detenidamente discutidos cada uno de los capitulos y articulos que comprende dicho presupuesto y encontrandolos en su totalidad conforme con los servicios a cargo de la Corporacion Municipal asi como con los recursos de la localidad que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobacion quedando en su consecuencia fijado el total de Ingresos en la cantidad de ochomil quinientas cinco pesetas y el de Gastos en igual cantidad de ochomil quinientas cinco pesetas, en la forma que se expresa en el acta de votacion del referido proyecto de presupuesto que se ha expresado.

Como se justifica por el mismo presupuesto y acta de aprobacion por el Ayuntamiento, existiendo como ha existido necesidad absoluta de acudir para enjugar el deficit de cuatro mil seiscientos cuarenta pesetas treinta y cinco centrs. en primer lugar y despues de agotados todos los recursos que autorizan las leyes, al medio del establecimiento de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas pero como sea que para ello se necesita solicitar de la



autoridad superior la competente autorización para imponer el expresado arbitrio extraordinario, Acuerdan por Unanimidad: solicitar la referida autorización, ocupándose acto seguido en formar la tarifa de las especies de consumo de comer, beber y arder no comprendidas en la general cuidando de que el gravamen no exceda del veinte y cinco por ciento del precio medio del valor de las especies comprendidas en la tarifa que va a continuación:

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta Municipal en sesión del día de hoy para cubrir parte del déficit que arroja el presupuesto ordinario para el próximo año de 1919, importando cuyo arbitrio la suma de ciento diez y seis pesetas cincuenta centimos:

Especies	Unidad	No. que se consume	Precio medio de la unidad		Derechos en unidad		Producto anual calculado	
			Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts
Huevos	100	4500	5		1	25	56	50
Paja	100 Kgs.	7800	3	25		50	39	
Leña	100 "	7000	1	50		30	21	
					Total		116	50

Y como del resultado de la anterior Tarifa aparece que los arbitrios propuestos ascienden solamente a la cantidad de ciento diez y seis pesetas cincuenta centimos y que por lo tanto resulta aun un déficit para nivelar el presupuesto de cuatro mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas sesenta y cinco centimos se acordó de la propia manera por Unanimidad: cubrir el mismo

por medio de un Decreto General Vecinal que debia confeccionarse en su caso en la conformidad ordenada por la R.O.C. del Ministerio de la Gobernacion fecha tres Abril de mil ochocientos ochentinueve que se ha citado:  
 En tal estado las cosas y aprobado en la forma propuesta el proyecto de referencia, la Junta acordó por ultimo se eleve respetuosa instancia al Exmo Sr. Ministro de la Gobernacion en solicitud de autorizacion para establecer el arbitrio á que se refiere la presente tarifa previa la instruccion del oportuno expediente en la forma que prescribe la B.O. fecha tres Agosto de mil ochocientos setenta y ocho y disposiciones al efecto vigentes fijándose en los parages más públicos y por el termino de diez dias copia autorizada de este acuerdo, remitiéndose luego de transcurrido el termino de exposicion al público al Exmo Sr. Gobernador Civil de la provincia á cuya Superioridad se remitirá luego el presupuesto ordinario á los efectos del art. 150 de la referida ley municipal: Y sin más efecto de que tratare se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta que la firman todos los Sres. concurrentes ausentes al momento, como el inf. Leonis certipen.

José Barrella

José Torbu

Antonio Marinai

Pedro Roig José Marinon

José Bon  
 Ramon Lala

Lidro Gueraut

Vicent Martí

Pedro Arribau

Juan Puigbertan

José Milla

Manu Sbordana

Ayuntamiento En el pueblo de Torta a diez y siete de Septiembre de mil  
 Noventa y Ocho. Reunidos a las once y ocho: Púsose la oportuna convocación  
 en Torta Rosich católica se han reunido en Junta Municipal los  
 José Vallés Font Pres. del Ayunt.º y Anaidos cuyos nombres se  
 Pedro Ruiz Font consignaron al margen al objeto de discutir  
 Ant.º Maximón Anaidos y en su caso aprobar el presupuesto muni-  
 cipal extraordinario para el año de mil  
 Noventa y Ocho votado por el Ayun-  
 tamiento en sesión de once de Agosto pasado  
 Juan Puiggibertan Alejandro y expuesto al público por el término de  
 Pedro Anibau Marijó quince días en la forma prescrita por la  
 Pedro Enrich Canet Ley municipal vigente, sin que contra el  
 José Bon Gumá mismo se haya presentado reclamación al  
 Pedro Anaidos Segura quina.

Discutidos detenidamente cada uno de los  
 artículos y relaciones que comprende dicho  
 presupuesto y resultando en su totalidad con-  
 forme con las disposiciones legales vigentes  
 y ajustado a los servicios que vienen a car-  
 go de la Corporación Municipal así como  
 a las necesidades y recursos de esta localidad,  
 se ha acordado por unanimidad prestar  
 la aprobación quedando en su consecuen-  
 cia fijado definitivamente el total de  
 ingresos en mil quinientas pesetas y el  
 de gastos en igual cantidad resultando  
 por tanto nivelado el presupuesto:

Y después de acordar que el  
 presupuesto de referencia se comuniquie  
 al Excmo Sr. Gobernador Civil de la  
 provincia a los efectos prevenidos por  
 el artículo 150 de la ley municipal,  
 se ha levantado la sesión, firmando  
 esta acta los Señores concurrentes en

migo el Secrio de que certifico:

José Carulla

Pedro Boig

José Torba

José Marimón

Vicente Martí

Juan Puigbertan

José Bellu

Fidro General

Pedro Arribau

Ramon Sala i Tubiella i mui

José Bon

Según se acordó

Ayuntamiento

José Carulla Bebordosa

José Torba Rosich

José Vallés Font

Pedro Boig Font

Ant. Marimón Lueralt

José Marimón Arribau

Vicente Martí Puig

En el pueblo de Torba á quince de Septiembre de mil novecientos diez y ocho: Reunidos en las Casas Consistoriales, los Sres del Ayuntamiento y Focales Asociados anotados al margen, donde tambien se anotan los que dejaron de asistir, no obstante la previa convocatoria legal oportuna, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Carulla Bebordosa y abierta esta sesion extraordinaria con lectura que, de orden del Sr.

Señores Asociados

Juan Puigbertan Alemany

Pedro Arribau Marigó

Pedro Enrich Canet

José Bon Gumá

Ysidro Lueralt Segura

Pedro Palomas Boria

Ramon Sala Nouvell

Presidente, dió el infrascrito Secretario del acta anterior, fué esta aprobada. Leida y tambien acto seguido por orden del Sr. Presidente, las disposiciones vigentes que ordenan la adopcion de medios para cubrir los cupos de consumos del año mil novecientos diez y nueve dentro de los limites legales establecidos. Fo-



mando por base los que han venido rigiendo durante el actual ejercicio, a reserva de las modificaciones que en los mismos pueda introducir el poder legislativo, despues de una breve y razonada discusion, la Junta Municipal en uso de las atribuciones que ley reconoce el articulo 6.º de la ley de Presupuestos del Estado de 28 de Diciembre de 1908, de elegir libremente el medio ó medios legales de hacer efectivos los cupos de consumos, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Que los cupos señalados á todas las especies de consumo, se recauden por reparto vecinal, en atencion á existir la presuncion racional de que el intento de cualquiera otro de los medios, que menciona el articulo 258 del Reglamento de consumos, resultaria ineficaz, dadas las circunstancias de esta localidad.

2.º Que á los cupos del Berro, se aumenten los recargos autorizados por las disposiciones vigentes y que en detalle se consiguran en el siguiente:

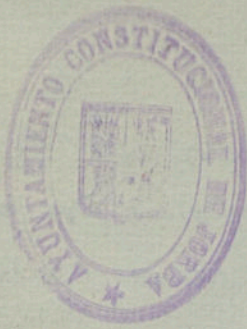
Estado de los derechos para el Berro y recargos que en esta localidad corresponden para el año de mil novecientos diez y nueve á cada una de las especies comprendidas en la tarifa oficial del impuesto de consumos unida á la Ley vigente, adicionándose el especial de alcotales, aguardientes y licores segun está prevenido:

Especies	Derecho Berro		Sopra 100 recargo transitorio		Total		Baja lo por los de los vinos		Total Berro		3 por los col. para la y conduccion		12 y 70 Re- cargo o el mui cipal		Total General	
	Pb	Cb	Pb	Cb	Pb	Cb	Pb	Cb	Pb	Cb	Pb	Cb	Pb	Cb	Pb	Cb
Yamuy, con alcotales en fresco	164	25	16	13	177	38	"	"	174	38	5	33	193	50	376	23
no o varas } En ceceina ó Galada	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
De Censu } Muestras en fresco	122	32	12	23	134	55	"	"	134	55	4	04	146	78	285	37
De Censu } Galada	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Suma Sigue	283	57	28	36	311	93	"	"	311	93	9	37	340	28	661	58

Especies	Derecho		50 p 70		Total		Derecho		Total		3 p 100		120 p 100		Total		
	Pesero		recaudo				Pesero				Contribucion		Recaudo		General		
	Ptas	cs	Pts	cs	Pts	cs	Pts	cs	Pts	cs	Pts	cs	Pts	cs	Pts	cs	
Suma Anterior	283	57	28	36	311	93	"		311	93	9	37	340	28	661	58	
Líquidos	Aceites de todas clases	226	54	22	65	249	19	"	249	19	7	48	271	85	528	52	
	Vinos de todas clases	506	49	50	65	557	14	153	08	406	06	12	71	506	49	923	26
	Vinagre	15	45	1	55	17		"	17			51	18	54	36	05	
	Cerveza, sidra y chachi	"	"	"	"	"		"	"		"	"	"	"	"	"	
Granos	Arroz, garbanzo y sus barinas	45	21	4	52	49	73	"	49	73	1	49	54	25	105	47	
	Cebada, centeno, maiz, mijo, panizo y sus barinas	"	"	"	"	"		"	"		"	"	"	"	"	"	
	Los demás granos y legumbres	85	82	8	58	94	40	"	94	40	2	83	102	98	200	21	
	Secas y sus barinas	33	77	3	38	37	15	"	37	15	1	10	40	04	78	29	
Pescados de rio y mar, sus acaleches y conservas	"	"	"	"	"		"	"		"	"	"	"	"	"		
Jabon Suro y Blanco	75	82	7	58	83	40	"	83	40	2	50	90	98	176	88		
Carbon Vegetal	54	16	5	42	59	58	"	59	58	1	79	64	99	126	36		
Idem de CoK	"	"	"	"	"		"	"		"	"	"	"	"	"		
Conservas de frutas	"	"	"	"	"		"	"		"	"	"	"	"	"		
Idem de Hortalizas y Verduras	"	"	"	"	"		"	"		"	"	"	"	"	"		
Alcoholes, Aguardientes y licores	196	25	19	62	215	87	"	215	87	6	48	235	50	457	85		
	1530	75	153	08	1683	83	153	08	1530	75	46	51	1735	10	3312	36	

Y 3º. Que se remita certificación literal de esta acta al Sr. Administrador de Propiedades e impuestos en conformidad a lo que dispone el artículo 26 del citado Reglamento.

Seguidamente se dio cuenta del expediente instruido por el Agente Ejecutivo de la recaudación de contribuciones de esta honra contra los mozos por el impuesto de Cédulas personales del pasado año, y examinados detenidamente los justificantes y demás antecedentes relativos al descubierto que resulta por dicho impuesto de cédulas per-



sonales de esta localidad correspondiente al pasado año mil novecientos diez y siete acuerda declarar partidas fallidas el referido desembolso en cantidad de ciento treinta y una pesetas sesenta y tres céntimos y que se entregue el expediente original al encargado de la recaudación ejecutiva para que lo remita a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su aprobación si la mereciere.

Q. dando por terminada la sesión, la remito el Sr. presidente que firma con los demás señores del Ayuntamiento y asociados que salgan; de todo lo cual yo el Secretario infrascrito certifico:

José Barroca

José Torba

Pedro Roig

Esteban Marimón

José Maximón

José Riera

Vicente Martí

Agustín Reboreda

Ayuntamiento En el pueblo de Yerbe a veinte y dos de Sep-  
tiembre de mil novecientos diez y ocho: Reunidos en el Salón de Sesiones de la Casa del Sr. Vallis Font por mí los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo asistidos por el Sr. Barroca, Roig, Martí y Maximón, acuerda al margen para el libro de sesión

José Maximón Cribar  
Vicente Martí Peixó

pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. José  
Carulla Rebordosa, Alcalde, abrióse por dicho  
Sr. la sesión y leida el acta de la anterior fue  
aprobada:

Pago Impunitos

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde Presi-  
dente que habiendo llegado la época de la  
confeccion del Padrón de Cédulas Personales  
para el próximo año de mil novecientos diez  
y nueve, y habiéndose de llevar a cabo los  
trabajos preliminares para la debida confeccion  
del mismo, era conveniente que el Secretario  
acompañado de personal apto llevar a cabo  
dichos trabajos:

El Ayuntamiento oida las manifestaciones de la  
presidencia: Acuerda que se lleve a cabo inmedia-  
tamente a la práctica los dichos trabajos,  
dando amplias facultades al Sr. Secretario  
para que proceda a los mismos, mediante  
los auxilios que considere del caso y que  
no satisfaga del Capítulo Impunitos del  
actual presupuesto de gastos que importen estos trabajos:

Y, sin más asuntos, a tratar se levantó la sesión  
de la que se extiende la presente acta que se  
firmará todos los concuerdos de que certifico.

José Carulla

José Jordán

AntONIO Maximón

Pedro Roig

José Maximón

José Valls

Vicente Martí

Magín Rebordosa

Actas

Actas - 1800 - 1801 - 1802 - 1803 - 1804 - 1805 - 1806 - 1807 - 1808 - 1809 - 1810 - 1811 - 1812 - 1813 - 1814 - 1815 - 1816 - 1817 - 1818 - 1819 - 1820 - 1821 - 1822 - 1823 - 1824 - 1825 - 1826 - 1827 - 1828 - 1829 - 1830 - 1831 - 1832 - 1833 - 1834 - 1835 - 1836 - 1837 - 1838 - 1839 - 1840 - 1841 - 1842 - 1843 - 1844 - 1845 - 1846 - 1847 - 1848 - 1849 - 1850 - 1851 - 1852 - 1853 - 1854 - 1855 - 1856 - 1857 - 1858 - 1859 - 1860 - 1861 - 1862 - 1863 - 1864 - 1865 - 1866 - 1867 - 1868 - 1869 - 1870 - 1871 - 1872 - 1873 - 1874 - 1875 - 1876 - 1877 - 1878 - 1879 - 1880 - 1881 - 1882 - 1883 - 1884 - 1885 - 1886 - 1887 - 1888 - 1889 - 1890 - 1891 - 1892 - 1893 - 1894 - 1895 - 1896 - 1897 - 1898 - 1899 - 1900